

ACTA N°111-2026

ACTA NÚMERO CIENTO ONCE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente en ejercicio
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señorita Kenia Morales Estrada	Secretaria a.i Concejo Municipal

AUSENTES:

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

Otros Asistentes:

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, y con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndicos, señor alcalde municipal, seguidores de las redes sociales, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria N° 111 a celebrarse hoy 15 de junio del 2026, al ser las 5 :4 minutos. Hoy contamos con los regidores votantes, el señor Carlos Morera Peralta, Georgina Odilia Quesada Brenes, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salina Rosales, Karla Tatiana Baltodano Sequeira. Vamos a proceder a la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores; se comprueba el quórum a partir de este momento vamos a hacer una pequeña oración y vamos a pedirle al compañero Carlos, que nos ayude con oración.
Fin de la intervención-----

Oración a cargo del señor Carlos Morera Peralta**ARTICULO I****Orden del día**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, a partir de este momento compañeros, vamos a hacer lo que es la lectura para aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria N°111 a celebrarse hoy 15 de junio del 2026, al ser las 5:00 de la tarde en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Artículo I Orden del día; Artículo II. Audiencias y juramentaciones. Para el día de hoy no tenemos audiencias y tampoco tenemos juramentaciones; Artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores; Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, Artículo V. informes de comisión y el señor alcalde municipal; Artículo VI. asuntos varios, Artículo VII espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos y artículo IX mociones de los regidores y del señor alcalde municipal. En este momento compañeros someto a votación la aprobación del orden del día, aprobado por cinco votos y queda definitivamente aprobado por cinco votos. *Fin del artículo I*-----

ARTICULO II**Audiencias y juramentaciones**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo II. audiencias y juramentaciones, como lo indiqué anteriormente, no contamos con audiencias ni juramentaciones para el día de hoy durante la sesión. *Fin del artículo II*-----

ARTICULO III

Lectura y aprobación actas anteriores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuas con el artículo III. lectura y aprobación de actas, para el día de hoy no hay lectura ni aprobación de actas. *Fin del artículo III*.-----

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, continuamos con el siguiente artículo IV. lectura de correspondencia. Compañeros antes de iniciar con este artículo si ustedes están de acuerdo de acuerdo, vamos a dar inicio a la sesión, si ustedes están de acuerdo en que hagamos un receso hasta por cinco minutos porque todavía no está acá en el curul, la secretaria lo someto a votación el receso. Aprobado receso. Compañeros, a partir de este momento voy a hacer una ratificación, en este momento que les pedí el receso, indiqué que, porque no estaba la secretaria, sin embargo, fue que ella se retiró, alguna razón tuvo para retirarse, pero aquí está nuevamente. Continuamos con la sesión.

Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es la correspondencia uno, es un Documento sin número de oficio de fecha 8 de junio de 2026, enviado por el señor William Esteban Badilla Castillo, mediante el cual en el asunto: solicita un permiso para realizar un evento de músicaailable en el Bar Restaurante El Corral De Tito. El Señor William, con cédula 1-1122-0038 Patentado Del Bar Restaurante Corral De Tito, solicita el Concejo la autorización para llevar a cabo un evento de músicaailable el día 4 de julio en un horario comprendido de las 8:00 de la tarde a las 12:00 medianoche. La gestión se fundamenta en lo establecido en el reglamento de regulación de Karaoke actividad aillables. Finalmente, para las notificaciones indica un correo electrónico. Para someter a votación, como acuerdo compañeros, como punto primero otorgar el permiso de Karaoke en el siguiente horario de 7:00 de la tarde y que no exceda las 24:00 horas. Considerando eso en el artículo cinco, tampoco la operación del mismo podrá atentar contra intereses superiores como el orden público, la seguridad y la salud pública. Además, deberán respetar los decibeles establecidos por ley para este tipo de actividades. En ningún caso la administración autorizará el desarrollo de actividades con karaoke en un horario más allá de lo señalado por la Ley de Espectáculos Públicos y como punto segundo, solicitar a la secretaria para que haga notificación al Departamento de Cobros y como punto tercero notificar a Fuerza Pública para su conocimiento del evento. A partir de este momento compañeros lo sometió aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente

aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Documento de (Dextra Law - Bespoke Legal Services), con fecha de 25 de mayo de 2026, enviado por: Katherine Durán Tenorio, Apoderada Especial., de la institución/ Empresa: Block Island Investments, Sociedad Anónima (Cédula Jurídica 3-101-292611) con el Asunto: Solicitud de audiencia por trámite de concesión (Lote 35 de Playa San Miguel). La señora Katherine Durán Tenorio, actuando en representación de la sociedad Block Island Investments S.A., solicita formalmente al Concejo Municipal que se le conceda un espacio de audiencia. El objetivo de la reunión es conversar, exponer y ampliar información técnica o legal sobre la solicitud de concesión correspondiente al lote número 35, ubicado en Playa San Miguel, así como evacuar cualquier consulta que tengan los regidores para la adecuada valoración del expediente. (Nota: El documento adjunta al final una razón notarial de autenticación de firmas realizada en Cóbano el 6 de marzo de 2026 por la notaria Meybell Alicia Tenorio Montiel, relacionada con un poder especial otorgado dentro del expediente corporativo). Considerando: Que se conoce solicitud de audiencia relacionada con el trámite de concesión del lote N.º 35 de Playa San Miguel. Para este caso como tal en razón de que habíamos analizado anteriormente, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo se Acuerda: Primero: en dar la audiencia para el miércoles 17 de junio de 2026 en la sala del Concejo Municipal en horario de 4:30 p.m Segundo: Solicitarle al señor Jokcuan Aju Altamirano del Departamento de Zona marítimo Terrestre presentarse este día a la audiencia. Tercero: Solicitar si no estuviesen acá los expedientes en el Concejo, el expediente del lote 35 de playa San Miguel y el lote 23 de playa Coyote. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio CPJ-DE-OF-284-2026 de fecha 5 de junio del 2026, enviado por Esmirna Sánchez Salmerón, directora ejecutiva del Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, mediante el cual remiten el asunto Este documento viene dirigido al señor Alcalde Municipal, a las Intendencias de Concejo Municipal y a señores encargados de áreas financieras. En este asunto es el recordatorio sobre el proceso de conformación de los Comités de Persona Joven 2027-2028 y Presupuesto Preliminar 2027. El Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en su condición de entidad rectora de la política de Juventud de Costa Rica, emitió un recordatorio dirigido a las Alcaldías e Intendencias y encargados en el marco de la Ley General de la Persona joven, la número 8261. La comunicación enfatiza la obligación legal que tienen las municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito de realizar la conformación de sus

respectivos Comités de la Persona Joven durante los meses de octubre y noviembre de los años pares. Se especifica que el acuerdo formal de nombramiento de sus integrantes debe adaptarse a más tardar el 30 de noviembre del 2026 para ser remitido a la Dirección Ejecutiva de la institución, advirtiéndole que la omisión o extemporaneidad de este trámite impedirá el reconocimiento formal del Comité y la consecuente transferencia de recursos económicos para el ejercicio 2027-2028. Para este caso como tal, compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido y que para la próxima semana vamos a traer una propuesta de moción para empezar a invitar a cada una de las personas que debe integrar para cuando hagamos lo que es la conformación de los Comités de la Persona Joven. Los someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 2- Oficio CPJ-DE-OF-284-2026, de fecha 5 de junio del 2026, enviado por Esmirna Sánchez Salmerón, Directora Ejecutiva del Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, mediante el cual, remite el **Asunto: Recordatorio sobre proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven periodo 2027-2028 y presupuesto preliminar 2027**. El Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), en su condición de entidad rectora de la política pública de juventud en Costa Rica, emitió un recordatorio dirigido a las Alcaldías Municipales, Intendencias de Concejos Municipales de Distrito y encargados de áreas financieras en el marco de la Ley General de la Persona Joven (Ley N.º 8261). La comunicación enfatiza la obligación legal que tienen las municipalidades y los concejos municipales de distrito de realizar la conformación de sus respectivos Comités de la Persona Joven durante los meses de octubre y noviembre de los años pares. Se especifica que el acuerdo formal de nombramiento de sus integrantes **debe adoptarse a más tardar el 30 de noviembre de 2026 para ser remitido a la Dirección Ejecutiva de la institución**, advirtiéndole que la omisión o extemporaneidad en este trámite impedirá el reconocimiento formal del comité y la consecuente transferencia de recursos económicos para el periodo 2027-2028. Adicionalmente, el oficio comunica los montos financieros preliminares asignados a cada gobierno local para el año 2027 con el propósito de facilitar su incorporación oportuna dentro del anteproyecto de presupuesto ordinario municipal, bajo el concepto de transferencia de órganos desconcentrados. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a las municipalidades conformar oportunamente los Comités de la Persona Joven para garantizar reconocimiento y financiamiento. En este caso como tal voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, Se **Acuerda:** **Primero:** Darlo por conocido. **Segundo:** Para la próxima semana del lunes 22 de junio de 2026 se presentará una propuesta de moción para empezar a invitar a cada una de las personas que debe integrar para la conformación



de los Comité de la Persona Joven. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, este es un documento de fecha 8 de junio 2026, enviado por el Sr. Juan Guillermo Murillo, en el asunto: Es compartir un reglamento marco de participación ciudadana y una guía práctica para apoyar a las municipalidades interesadas en crear o actualizar sus normativas de participación local. El origen del reglamento fue elaborado por Marcela Guerrero Campos, expresidenta ejecutiva del IFAM, tomando como base las mejores prácticas de distintos gobiernos locales del país. La iniciativa ya se implementó con éxito en los cantones de Alvarado, Montes de Oro, Moravia y Nicoya, los cuales adoptaron este marco a sus realidades particulares. La guía práctica detalla la implementación de mecanismos claves como Audiencias públicas, Presupuestos participativos, fortalecimiento de Concejos de Distrito, diseño participativo de espacios públicos. También funciona como herramienta para que las organizaciones de la sociedad civil sepan cómo aprovechar sus espacios. Como pudieron ver, viene el documento que es bastante amplio. Para este caso como tal, compañeros, está Voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 3- Documento de fecha: 8 de junio de 2026 **Enviado por:** Juan Guillermo Murillo **asunto:** Compartir un "**Reglamento Marco de Participación Ciudadana**" y una **Guía Práctica** para apoyar a las municipalidades interesadas en crear o actualizar sus normativas de participación local. **Origen del Reglamento:** Fue elaborado por Marcela Guerrero Campos (expresidenta ejecutiva del IFAM) tomando como base las mejores prácticas de distintos gobiernos locales del país. La iniciativa ya se implementó con éxito en los cantones de Alvarado, Montes de Oro, Moravia y Nicoya, los cuales adaptaron este marco a sus realidades particulares. **La Guía Práctica:** Detalla la implementación de mecanismos clave como audiencias públicas, presupuestos participativos, fortalecimiento de concejos de distrito y diseño participativo de espacios públicos. También funciona como herramienta para que las organizaciones de la sociedad civil sepan cómo aprovechar estos espacios. **Nota:** Se encuentran más detalles en el documento. **Considerando:** Que el Reglamento Marco y la Guía Práctica constituyen herramientas de apoyo para fortalecer la participación ciudadana. **Se acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Bal-**

todano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, AMN-ZMT-054-2026, de fecha 8 de junio del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, en el asunto: Adendum a Proyecto Resolución de concesión de la Parcela N°109 de Playa Coyote a nombre de **Inversiones Palmira Central Cinco Sociedad Anónima**, el interesado presentó un nuevo plano catastro, el número 5-53068-2025, con un área de 1.506 metros cuadrados clasificados para uso de zona residencial turística. Una revisión de campo realizada el 27 de mayo determinó que la parcela se encuentra limpia, sin construcciones y apta para construir el trámite. El valor total de la propiedad se fijó en ₡ 47.966.100 para una vigencia de cinco años, lo que establece un canon anual para Cancelar de ₡1.918.644, correspondientes al 4% del valor total. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en autorizar al señor Alcalde Municipal a confeccionar el adendum al contrato de concesión con la información solicitada para ser firmada por parte de la Municipalidad y el solicitante Inversiones Palmira Central cinco Sociedad Anónima, así como que el uso es de zona residencial turística. El interesado presentó el nuevo plano catastro con identificación cinco cincuenta y tres ocho dos mil veinticinco con el área de mil quinientos seis metros cuadrados y los linderos norte, zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre sur, calle pública este, zona restringida de La Zona Marítimo Terrestre lote ciento ocho y oeste, zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre con el lote ciento diez. En este momento compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo a probar lo que indiqué anteriormente. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 4- Se conoce el oficio **AMN-ZMT-054-2026** enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal y en cumplimiento con lo indicado en los oficios **MPD-ZMT-325-2016** y **G-2037-2016**, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, procede a realizar el Adendum a Proyecto de Resolución de Concesión a nombre de **"INVERSIONES PALMIRA CENTRAL CINCO, S.A."**, cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (3-101-394765)**, solicitante de concesión de la parcela N° 109 de Playa Coyote. CONSIDERANDO que se debe continuar con el trámite administrativo, este concejo acuerda: Aprobar el Adendum a Proyecto de Resolución de Concesión a nombre de **"INVERSIONES PALMIRA CENTRAL CINCO, S.A."**, número **TRES - CIENTO UNO - TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (3-101-394765)**, solicitante de concesión

de la parcela N° 109 de Playa Coyote que versa lo siguiente: Primero: Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado, identificado **CINCO - CINCUENTA Y OCHO - DOS MIL VEINTICINCO (5-53068-2025)** con un área de **MIL QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS (1.506,00 m²)** y los linderos al Norte: Zona Restrtingida de la Zona Marítimo Terrestre; Sur: Calle Pública; Este: Zona Restrtingida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 108); Oeste: Zona Restrtingida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 110). Segundo: Que, en fecha 27 de mayo de 2026, se realiza una segunda inspección de campo utilizando el formato suministrado por el Instituto Costarricense de Turismo para estos efectos, en la cual se determina que la parcela se encuentra limpia y sin construcciones y se recomienda la continuidad del trámite. Tercero: Que el terreno en cuestión cuenta con Avalúo Fiscal N°2026-PCO-109 realizado por el perito evaluador Ing. **Greeven Arguedas Arguedas** del Consorcio César Sancho – Greeven Arguedas, contratados por la Municipalidad de Nandayure con fecha de 17 de marzo de 2026. En el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES SIN CÉNTIMOS (¢31.850,00) c/u**, por lo que el área total tiene un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN COLONES SIN CÉNTIMOS (¢47.966.100,00)**. En aplicación al Art. 50 del Reglamento de la Ley 6043, este avalúo tendrá una vigencia de **CINCO AÑOS**. Una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el Art. 51 del supra citado reglamento. Cuarto: Que de acuerdo con el uso (Zona Residencial Turística), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES SIN CÉNTIMOS (¢1.918.644,00) (UN MIL QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS SIN CÉNTIMOS x TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES SIN CÉNTIMOS x CUATRO POR CIENTO) (1.506,00 m² x ¢31.850,00 x 4%)**. Quinto: Autorizar al Alcalde Municipal a confeccionar el adendum a Contrato de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante **"INVERSIONES PALMIRA CENTRAL CINCO, S.A."**. Comuníquese al Departamento de Zona Marítima Terrestre para lo de sus cargos. c/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con 5 votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente es el Oficio **AMN-ZMT-057-2026** de fecha 04 de junio del 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez del Alcalde Municipal, en el asunto de solicita al Concejo Municipal la

aprobación al proyecto resolución para prórroga de concesión de la parcela N°86 de Playa San Miguel a nombre de la empresa MOGUS de San Miguel Sociedad Anónima. La parcela tiene un área de 1.498 metros cuadrados bajo el plano Catastro G -1355604-2009 y cuenta con un uso de suelo autorizado para Zona De Alojamiento Turístico Con Uso Condicional De Vivienda Unifamiliar. Una inspección de campo que se realizó el 10 de julio del 2025, confirmó que las construcciones existentes se ajustan al plan regulador vigente y que la solicitud cumple con todos los requisitos de la ley 6043, Dice que el avalúo que se acordó provisionalmente es de 805 324 80 céntimos hasta que el monto quede firme. Al no existir impedimentos legales ni procesos administrativos pendiente, la alcaldía recomienda proceder a la prórroga contractual. Con el canon contra el avalúo que no existe el interesado contra el avalúo se acordó un canon provisional, eso sí lo dije bien para este caso como tal compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo. Primero: Aprobar la prórroga de concesión de la parcela N°86 de Playa San Miguel a nombre de la empresa MOGUS DE SAN MIGUEL SOCIEDAD ANÓNIMA. Segundo: Instruir a la secretaria redactar el acuerdo de la aprobación de la prórroga de concesión al contrato según el contenido propuesto y enviado por el señor Alcalde, utilizando el formato de acuerdo y como punto tercero: Autorizar al Alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respectivo. A partir de este momento compañeros lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 5- Oficio AMN-ZMT-057-2026 de fecha 04 de junio del 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez del Alcalde Municipal referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la empresa denominada **"MOGUZ DE SAN MIGUEL, S.A."**, con cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (3-101-403748)**, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a **"MOGUZ DE SAN MIGUEL, S.A."**, con cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (3-101-403748)**, representada por la señora **Amariles Matarrita Salazar**, mayor, costarricense, soltera, ama de casa, vecina de Guanacaste, Nandayure, Bejuco, Playa San Miguel, con documento de identidad número 5-0224-0745 en calidad de TESORERO con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N°2536-Z-000, que es un terreno ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa San Miguel, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO ME-

TROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G-1355604 correspondiente al Lote N°86 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (lote 87-A), al Sur: Calle Pública, al Este: Calle Pública y al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (lote 85). La Concesión es para darle al terreno un uso de ZONA DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO, USO CONDICIONAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N°2026-PSM-086 realizado por el perito evaluador Ing. **Cesar Miguel Sancho Estrada** del Consorcio César Sancho – Greeven Arguedas, de fecha 15 de abril de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS COLONES SIN CÉNTIMOS (¢2.684.416,00)**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. Dado, que la interesada ha presentado un RECURSO DE REVOCATORIA por el monto del avalúo notificado, se establece un canon provisional de mutuo acuerdo entre las partes que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS (¢805.324,80)**. Una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes, se establecerá el canon definitivo. El plazo de la prórroga de concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Comuníquese. C. Departamento de ZMT y al Exp ZMT. . Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que, la siguiente correspondencia es el oficio AMN-0337-2026 de fecha 8 de junio del 2026, enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en el asunto es la remisión de expediente de concesión para acuerdo, desinscripción y archivo definitivo de la parcela N°54B de Playa San Miguel a nombre del señor Juan Ramón Vargas Núñez. La parcela posee un área de 556 metros cuadrados,

se identifica bajo el plano Catastro G-1351735-2009 y se encuentra inscrito en el Registro Nacional bajo la matrícula 5-2355-Z.-00. El contrato original en su momento se firmó el 8 de octubre, pese a que se le notificó al interesado el 4 de diciembre de 2019 para que se presentara el trámite, la concesión venció el 23 de noviembre del 2020, sin que se registrara una solicitud formal de prórroga. Con base en la ley 60 y su reglamento en los artículos 50-52 inciso a) las concesiones se extinguen por vencimiento del plazo fijado si no se solicita una prórroga legal, revirtiendo el uso y disfrute del terreno a la municipalidad. Para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo que lo remitamos a la comisión de zona marítimo terrestre para su análisis, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 6- Oficio: AMN-0337-2026 Documento de fecha: 08 de junio de 2026 (Recibido por el Concejo Municipal) Enviado por: Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde de Nandayure) Asunto: Remisión de expediente de concesión para acuerdo de desinscripción y archivo definitivo de la parcela N°54-B en Playa San Miguel, a nombre del señor Juan Ramón Vargas Núñez. La parcela posee un área de 556,00 m², se identifica bajo el plano catastrado G-1351735-2009 y se encuentra inscrita en el Registro Nacional bajo la matrícula 5-2355-Z-000. El contrato original se firmó el 08 de octubre de 2010. Pese a que se le notificó al interesado el 04 de diciembre de 2019 para que presentara el trámite, la concesión venció el 23 de noviembre de 2020 sin que se registrara una solicitud formal de prórroga. Con base en la Ley N.º 6043 y su Reglamento (Artículos 50, 52 inciso a, and 56), las concesiones se extinguen por el vencimiento del plazo fijado si no se solicita una prórroga legal, revirtiendo el uso y disfrute del terreno a la municipalidad. Se solicita al Concejo Municipal declarar la extinción de la concesión, acordar su desinscripción ante el Registro Nacional y autorizar el archivo definitivo del expediente administrativo. Considerando: La remisión de expediente de concesión para acuerdo de desinscripción. Se Acuerda: Remitirlo a la Zona Maritima Terrestre para su análisis. **Comuníquese. C. Departamento de ZMT y al Exp ZMT. . Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que, Este es el oficio G-10-17-2026, documento de fecha 8 de junio enviado por Alberto López Chávez de Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, en el asunto es la aprobación de la prórroga de concesión de un terreno en la Zona Marítimo Terrestre, remitida en consulta por el Concejo Municipal de Nandayure a favor de la empresa Rooting In The Pacific OFCR Ltda. La propiedad

mide 1.152,17 metros cuadrados, se ubica en Playa Coyote, Nandayure, Guanacaste, se identifica con el plano catastro N°5-1240097-2007 Y está inscrito bajo la matrícula 5-2393-Z-000. Dice que Posteriormente el Concejo aprobó la prórroga por un plazo de 10 años en su sesión ordinaria N° 100 del 30 de marzo del 2026. Los informes determinaron que el terreno se ajusta al plan regulador vigente y que Según la certificación ACT-OSRH-355, la parcela nuevo abarca patrimonio natural del Estado, amparado en la ley 6043 y su reglamento. La Gerencia General del ICT aprueba formalmente la prórroga de concesión y ordena notificar tanto a la Municipalidad como al interesado. Para este caso como tal compañero, someto votación si están de acuerdo en que lo demos por conocido, en razón de que fue notificado también al Departamento y al interesado, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 7- Oficio: G-1017-2026 **Documento de fecha:** 08 de junio de 2026 **Enviado por:** Alberto López Chaves (Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo) **Asunto:** Aprobación de la prórroga de concesión de un terreno en la Zona Marítimo Terrestre, remitida en consulta por el Concejo Municipal de Nandayure a favor de la empresa "Rooting In The Pacific OFCR Ltda.". La propiedad mide 1.152,17 m², se ubica en Playa Coyote (Nandayure, Guanacaste), se identifica con el plano catastrado 5-1240097-2007 y está inscrita bajo la matrícula 5-2393-Z-000. El Alcalde Municipal hizo constar el 26 de marzo de 2026 que la concesionaria se encuentra al día con sus obligaciones. Posteriormente, el Concejo Municipal aprobó la prórroga por un plazo de 10 años en su sesión ordinaria número 100 del 30 de marzo de 2026. Los informes determinaron que el terreno se ajusta al Plan Regulador vigente y que, según la certificación ACT-OSRH-355, la parcela no abarca Patrimonio Natural del Estado. Amparada en la Ley 6043 y su Reglamento, la Gerencia General del ICT aprueba formalmente la prórroga de la concesión y ordena notificar tanto a la Municipalidad de Nandayure como al interesado. **Considerando:** Que el ICT aprobó la prórroga de concesión al verificarse el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. Se somete a votación y se **Acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, antes de seguir con la sesión compañeros, voy a solicitarles un receso, si ustedes están de acuerdo hasta por 10 minutos, los someto votación. Aprobado el receso. Continuamos compañeros, la siguiente es el oficio AIM-MN-094-2026, enviado por el señor Auditor Interno, en el Asunto:

El llamado de atención por omisión y retardo de la emisión del acto final del procedimiento 2026-PX-000002-0020450009, relacionado con la capacitación especializada en NIPS para la auditoría interna. A raíz de este documento como tal, dice que la proveeduría institucional remitió la recomendación del acto final desde el 4 de mayo, a pesar de que la plataforma SICOP estableció como fecha límite el 5 de mayo de 2026, se señala que hay un retraso como tal a razón de este documento. Vamos a someter a votación si los compañeros están de acuerdo en que lo demos por conocido. Antes de tomar un acuerdo y demás, consultamos a la señora Vicealcaldesa y dice que la solicitud correspondiente ya fue aplicada. Entonces, si ustedes están de acuerdo compañero, en que lo demos por conocido, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 8- Oficio: AIM-MN-094-2026 de fecha: 09 de junio de 2026, enviado por: Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal (Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure) **Asunto: Llamado de atención formal por la omisión y el retardo injustificado en la emisión del acto final del procedimiento de contratación 2026PX-000002-0020450009 (número SICOP 20260401820-00), destinado a la "Capacitación Especializada en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) para la Auditoría Interna".** La Proveeduría Institucional remitió la recomendación del acto final desde el 04 de mayo de 2026. A pesar de que la plataforma SICOP estableció como fecha límite el 05 de mayo de 2026, el trámite acumuló más de un mes de retraso sin resolverse, ignorando el plazo de diez días hábiles fijado en el pliego de condiciones. Se señala que este atraso perjudica de forma directa el fortalecimiento del control interno, la actualización profesional y el cumplimiento del plan de capacitación de la Auditoría. Además, se advierte que las dilaciones por parte de la Vicealcaldía representan una práctica reiterada que afecta la eficiencia administrativa. **CONSIDERANDO:** Que se le consulto a la señora Vicealcaldesa Cinthya Nuñez Abarca y la solicitud correspondiente ya fue aplicada por lo que se **Acuerda:** Darlo por conocido. . **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente es el Oficio G-1081-2026 de fecha 8 de junio, enviado por Alberto López Chávez de la Gerencia General del Instituto costarricense de Turismo, Asunto: de negación de la aprobación del trámite de prórroga de concesión solicitada por la empresa Quinta Lima ocho Limitada, cédula jurídica 3-

102-458527. Para un terreno de la zona marítimo terrestre de Playa San Miguel, la Municipalidad Nandayure no cumplió dentro del plazo de 20 días hábiles otorgados con la corrección de observaciones técnicas notificadas previamente. El 29 de abril, el ICT había señalado que el plano catastro N° 5-42439-2025 incluía un área no sujeta a concesión, según el plan Regulador vigente para este caso, como tal compañeros, someto a votación si están de acuerdo en que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 9- Oficio: G-1081-2026 de fecha 08 de junio de 2026 Enviado **por:** Alberto López Chaves (Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo) **Asunto:** **Denegación de la aprobación del trámite de prórroga de concesión solicitado por la empresa "Quinta Lima Ocho Limitada" (cédula jurídica 3-102-458527) para un terreno en la Zona Marítimo Terrestre de Playa San Miguel, Nandayure.** La Municipalidad de Nandayure no cumplió, dentro del plazo de 20 días hábiles otorgado, con la corrección de observaciones técnicas notificadas previamente el 29 de abril de 2026. El ICT había señalado que el plano catastrado (5-42439-2025) incluía un área no sujeta a concesión según el Plan Regulador Vigente, que el lindero frontal se sobreponía al derecho de vía y que no existía un derecho de vía trazado en el sitio. La resolución se dicta sin perjuicio de que el Concejo Municipal pueda realizar una nueva gestión de reingreso, para lo cual el interesado deberá actualizar y remitir al municipio toda la documentación legal que haya perdido vigencia. Contra esta decisión proceden los recursos de revocatoria (ante la Gerencia General) y apelación (ante la Junta Directiva del ICT), los cuales deben ser presentados por el Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación. **Considerando:** Que el ICT denegó la prórroga solicitada por incumplimiento de observaciones técnicas requeridas dentro del plazo establecido. Se **Acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un correo electrónico de fecha 9 de junio enviado por la señora Rocío Morales Smith, Asistente de la Presidencia Ejecutiva del ICE, viene dirigida al señor Alcalde para el Correo Municipal y a la Asistente Secretaría del Concejo Municipal en el asunto: Solicitud y coordinación para una reunión de conversatorio y rendición de cuentas por parte del Instituto Costarricense de Electricidad en el cantón de Nandayure. Don Mauro Arias, asesor de la Presidencia Ejecutiva del ICE, visitará el cantón junto a un equipo de seis funcionarios de la institución. Se solicita programar el encuentro para el 29 de junio a las 10 de la mañana en las instalaciones de la Municipalidad, requiriendo

además un proyector o pantalla para la sesión. En la convocatoria se desea contar con la participación del Alcalde, Vicealcaldes, Regidores, Concejos de Distritos, Síndicos interesados y el personal municipal que la Alcaldía estime conveniente designar. Ahí viene la agenda para el conversatorio donde trae cada uno los puntos que se requieren indicar. Para este caso, compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, primeramente hacer la invitación para que tanto Regidores, Síndicos, Concejos de Distrito y demás quieran participar para la actividad, una rendición de cuentas o conversatorio, pero al final habla de una rendición de cuentas el 29 de junio por parte del ICE, lo que quieren venir es también a dar a conocer proyectos que ellos están realizando o proyectos que vienen para el Cantón el próximo 29 de junio a las 10 de la mañana quedan todos invitados. Entonces solicitarle a la secretaria hacer de conocimiento, digamos que se está de acuerdo con la fecha, la hora, así como solicitarle que se aparte acá lo que es el espacio del Concejo para la actividad y que se notifique a cada uno de los miembros del Concejo para que puedan participar si así lo desean. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

10- Documento de fecha: 09 de junio de 2026, enviado por: Rocío Morales Smith (Asistente de la Presidencia Ejecutiva del ICE) **Asunto: Solicitud de espacio y coordinación para una reunión de conversatorio y rendición de cuentas por parte del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en el cantón de Nandayure. Don Mauro Arias Arias (asesor de la Presidencia Ejecutiva del ICE) visitará el cantón junto a un equipo de 6 funcionarios de la institución.** Se solicita programar el encuentro **para el día 29 de junio a las 10:00 a.m.** en las instalaciones de la Municipalidad, requiriendo además un proyector o pantalla para la sesión. **Convocatoria:** Se desea contar con la participación del Alcalde, vicealcaldes, regidores, concejales de distrito, síndicos interesados y el personal municipal que la Alcaldía estime conveniente designar. **Agenda del Conversatorio:** El encuentro tendrá una duración estimada de dos horas, dividida en los siguientes bloques temáticos:- **Presentación e Introducción (30 min):** Introducción de los participantes y exposición de proyectos logrados por el ICE. -**Informe de Servicios de Electricidad (30 min):** Detalle de proyectos de desarrollo eléctrico, gestión de servicios e informe sobre alumbrado público.-**Informe de Servicios de Telecomunicaciones (30 min):** Exposición de proyectos de desarrollo y hechos relevantes en telecomunicaciones.- **Propuestas de la Municipalidad (30 min):** Espacio abierto para la presentación de necesidades específicas por parte del gobierno local. **Considerando:** Que la actividad propuesta por el ICE promueve la rendición de cuentas, el diálogo institucional y la coordinación con el gobierno local. **Se acuerda: Primero:** Aprobar la realización del conversatorio y rendición de cuentas solicitado por el Instituto Costarricense de Electri-

ciudad (ICE), **a celebrarse el día 29 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.** en la **auditoria interna** de la Municipalidad de Nandayure. **Segundo:** Se invita a participar a los regidores, síndicos, concejales de distrito y demás miembros interesados, con el fin de conocer los proyectos ejecutados y futuros que el ICE desarrolla en el cantón. **Tercero:** De igual forma, se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que comunique la conformidad con la fecha y hora propuestas, coordine la reserva del espacio requerido para la actividad y notifique oportunamente a todos los miembros del Concejo Municipal para que participen si así lo desean. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, que la siguiente es un acuerdo el oficio es ACUERDO-MH-CM-SCM-961-2026, de fecha 9 de junio de 2026, enviado por Evelyn Vargas Castellón, secretaria del Concejo Municipal de Heredia. En el asunto es la transcripción del acuerdo tomado de la sesión 178-2026 del Concejo Municipal de Heredia, donde se aprueba por unanimidad una moción presentada por la regidora Liliana Jiménez Barrientos para solicitar una declaratoria oficial de emergencia sobre la salud mental y la prevención del suicidio en Costa Rica. Se exponen datos alarmantes de la Caja costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Salud, registrándose cerca de 13.000 intentos de suicidios anuales tanto en el 2024 como el 2025, además de 366 suicidios con consumados en 2024. Asimismo, la Universidad Nacional reportó un aumento en la ideación suicida, pasando de 8 a 9 casos mensuales a entre 6 y 7 semanales, entonces para este caso como tal, compañeros, si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y se archiva aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

11- Oficio: ACUERDO-MH-CM-SCM-961-2026 de fecha: 09 de junio de 2026 Enviado por: Evelyn Vargas Castellón (Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Heredia)
Asunto: Transcripción del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 178-2026 del Concejo Municipal de Heredia. Se aprueba por unanimidad una moción presentada por la regidora Lilliana Jiménez Barrientos para solicitar una declaratoria oficial de emergencia sobre la salud mental y la prevención del suicidio en Costa Rica. Se exponen datos alarmantes de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y del Ministerio de Salud, registrándose cerca de 13.000 intentos de suicidio anuales tanto en 2024 como en 2025, además de 366 suicidios consumados en 2024. Asimismo, la Universidad Nacional reportó un aumento en la ideación suicida, pasando de 8 o 9 casos mensuales a entre 6 y 7 semanales. **CONSIDERANDO:** Que la salud mental y la prevención del suicidio

constituyen asuntos de interés público ante el aumento de casos reportados a nivel nacional. **Se acuerda:** Tomar nota y archivar. . **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, el siguiente es el oficio MB-SM-OFI- 1698- 2024- 2028 documento de fecha 10 de junio enviado por Marianela Arias León, secretaria del Concejo Municipal de Bagaces en el asunto de la remisión del acuerdo N°05-160-2024-2028 para derogar y dejar sin efecto un acuerdo previo de apoyo a la Municipalidad de Goicochea respecto a un expediente legislativo, el Concejo Municipal de Bagaces había aprobado inicialmente un acuerdo y luego lo derogó. Esto es en relación al expediente 23.414 titulado Ley de Armonización del Sistema Electrónico Nacional. Para este caso está se someto votación si ustedes están de acuerdo en que se dé por conocido y se tome nota. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

12- Oficio: MB-SM-OFI-1698-2024-2028 Documento de fecha: 10 de junio de 2026, enviado **por:** Marianela Arias León (Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces) **Asunto:** Remisión del acuerdo N°03-161-2024-2028 para derogar y dejar sin efecto un acuerdo previo de apoyo a la Municipalidad de Goicochea respecto a un expediente legislativo. El Concejo Municipal de Bagaces había aprobado inicialmente el acuerdo N° 05-160-2024-2028 (el 02 de junio de 2026) para respaldar la oposición de Goicochea al expediente legislativo N° 23.414, titulado "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional". Sin embargo, determinaron que dicho apoyo se basó en una interpretación incorrecta o incompleta de la ley. Se establece que es potestad del Concejo revisar, rectificar o derogar sus decisiones cuando se detecten errores materiales, de interpretación o de criterio, con el fin de proteger el interés público. **CONSIDERANDO:** Que se aprobó el acuerdo N° 03-161-2024-2028. Para este caso, este, someto a votación si ustedes están de acuerdo, **se acuerda:** en que se dé por conocido y se tome nota. . **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, que siguiente es un correo electrónico de fecha 10 de junio de 2026, enviado por el periodista José Luis Jiménez

Robleto y actor en el proceso judicial. En el asunto de la revisión de una orden judicial de prevención de pago dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en contra del Concejo Municipal de Nandayure, corresponde a una ejecución de sentencia dentro del expediente N° 24-001273-1028-CA-5, interpuesto por José Luis Jiménez Robleto, en contra la Municipalidad. El remitente advierte en el correo que, de no realizarse el pago, solicitará la improbación de los presupuestos municipales ante la Contraloría General de la República. El juez decisor, el licenciado Erwin Adolfo Fernández Loaiza, ordenó al Concejo acordar y verificar el pago inmediato de las siguientes sumas a favor del actor en relación a este caso voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, primeramente, solicitar información a la Administración si se cuenta con contenido presupuestario para realizar el pago correspondiente, lo voy a someter a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 13-** Correo electrónico de fecha 10 de junio de 2026, enviado por: José Luis Jiménez Robleto (Periodista y actor en el proceso judicial) **Asunto: Remisión de una orden judicial de prevención de pago dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en contra del Concejo Municipal de Nandayure. Corresponde a una ejecución de sentencia dentro del expediente número 24-001273-1028-CA-5, interpuesta por José Luis Jiménez Robleto contra la municipalidad.** El remitente advierte en el correo que, de no realizarse el pago, solicitará la improbación de los presupuestos municipales ante la Contraloría General de la República. El juez decisor, Lic. Erwin Adolfo Fernández Loaiza, ordenó al Concejo acordar y verificar el pago inmediato de las siguientes sumas a favor del actor: **₡80.000,00** por concepto de daño moral subjetivo. **₡181.500,00** por costas del recurso de amparo. **₡121.000,00** por costas de la acción judicial. El dinero total de la condena líquida debe ser depositado en la cuenta automatizada del Banco de Costa Rica asociada al número único de caso N°240012731028-5. **CONSIDERANDO:** Que el señor José Luis Jiménez Robleto remitió una orden judicial de prevención de pago contra este Concejo Municipal. En relación con este caso, se acuerda: Solicitar a la Administración que informe si existe contenido presupuestario disponible para realizar el pago correspondiente. Lo someto a votación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Y SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el oficio AIM-MN-096-2026, de fecha 10 de junio de 2026, enviado por el señor Auditor Interno, Jorge Alfredo

Pérez Villarreal, mediante el cual remite el Asunto Respuesta a la Auditoría Interna al acuerdo comunicado mediante el oficio SCM.MR 01-107-2026, Relacionado con solicitud de información a la Auditoría Interna sobre medida operativa temporal por afectación del servicio de internet. Dicho acuerdo solicita información sobre una medida operativa temporal que tomó la auditoría el 5 de febrero de 2026, debido a problemas persistentes en el Internet de la institución. El auditor deja constancia expresa de que el acuerdo del Concejo fue adoptado el 18 de mayo, pero la secretaria a.i lo notificó a la auditoría hasta el 4 de junio del 2026 a las 4:00 y 22:00 pm. Esto ocurrió a pesar de que el propio Concejo debía ordenar comunicar el acuerdo de forma inmediata. Dentro de lo que indica en el oficio, dice que la inviabilidad jurídica del plazo el acuerdo otorgado a la Auditoría es un plazo de tres días contados a partir del acuerdo, es decir, desde el 18 de mayo. El auditor señala que es material y jurídicamente improcedente pretender trasladar a la Auditoría las consecuencias de una notificación tardía, ya que ningún plazo puede correr en el perjuicio del destinatario si no hasta ha sido comunicado de forma real, oportuna y verificable. En relación a este tema conversado como tal, Visto el oficio AIM MN 2026 del 10 de junio, que remite el Licdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, relacionado con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Nandayure en el inciso 1) del artículo IX de la sesión ordinaria 107 celebrada el 18 de mayo del 2026, en que se solicita información sobre la medida operativa temporal comunicada por la Auditoría Interna el 5 de febrero del 2026, con ocasión de los problemas en el servicio de Internet institucional, se aclara que en efecto, los plazos rigen a partir de su comunicación a la parte que corresponde, tal y como fue entendido por el destinatario. De igual manera, es importante aclarar que no existe ninguna mala fe ni intención de afectar a nadie, sino que el informe e información requerida es trascendental para el control interno, así como para determinar el trabajo efectuado por la dependencia de la Auditoría Interna, entre otras ocasiones, al momento de proceder a efectuar la evaluación del desempeño, por cuanto constituye un insumo para dicho efecto. Visto que adicionalmente se solicita ampliar el plazo para atender relacionado con la solicitud. el Concejo Municipal de Nandayure, por lo que voy a someter a votación si ustedes así lo acuerdan. Conceder el plazo hasta el día 22 de junio del 2026 para que el Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure a) comunique cuándo concluyó la medida indicada de laborar temporalmente desde su casa de habitación por la afectación del servicio de Internet indicada, o bien aclarar los días y fechas concretas en que dicha situación acá se dio, como punto b) se remita el informe completo y detallado del trabajo efectuado desde que indicó que tomada esa decisión hasta que la misma concluyó debidamente detallada, tal y como fue requerido en el acuerdo indicado. Se instruye a la secretaria a.i del Concejo Municipal para que Notifique, este acuerdo al Día Siguiente de su Aprobación Definitiva por parte de este Órgano Colegiado al Licdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, con copia a la Vicealcaldesa Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Alcaldesa Municipal. Ahí para este efecto de la Municipalidad de Nandayure, a partir de este momento compañeros lo voy a someter a votación si ustedes así están de acuerdo aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa

de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

14- Oficio AIM-MN-096-2026 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure enviado por Jorge Alfredo Pérez Villareal, auditor interno. **Asunto: Respuesta de la Auditoría Interna al acuerdo comunicado mediante el oficio SCM.MR 01-107-2026. Dicho acuerdo solicita información sobre una medida operativa temporal que tomó la Auditoría el 5 de febrero de 2026 debido a problemas persistentes con el internet de la institución.** El Auditor deja constancia expresa de que el acuerdo del Concejo fue adoptado el 18 de mayo de 2026, pero la Secretaría a.i. lo notificó a la Auditoría hasta el 4 de junio de 2026 a las 4:22 p.m. Esto ocurrió a pesar de que el propio Concejo había ordenado comunicar el acuerdo "de forma inmediata". **Inviabilidad Jurídica del Plazo:** El acuerdo otorgaba a la Auditoría un plazo de tres días contado "a partir del acuerdo" (es decir, desde el 18 de mayo). El Auditor señala que es "material y jurídicamente improcedente" pretender trasladar a la Auditoría las consecuencias de una notificación tardía, ya que ningún plazo puede correr en perjuicio del destinatario si no ha sido comunicado de forma real, oportuna y verificable. **CONSIDERANDO:** Que se ha visto el oficio AIM-MN-096-2026 del 10 de junio de 2026, que remite el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, relacionado con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Nandayure en el inciso 1) del artículo IX de la Sesión Ordinaria N.º 107, celebrada el 18 de mayo de 2026, en que se solicita información sobre la medida operativa temporal comunicado por la Auditoría Interna el 5 de febrero de 2026, con ocasión de los problemas en el servicio de internet institucional, se aclara que, en efecto, los plazos rigen a partir de su comunicación a la parte que corresponde, tal y como fue entendido por el destinatario. De igual manera, es importante aclarar que no existe ninguna mala fe ni intención de afectar a nadie, sino que el informe e información requerida es transcendental para el control interno, así como para determinar el trabajo efectuado por la dependencia de la auditoría interna, entre otras ocasiones, al momento de proceder a efectuar la evaluación del desempeño, por cuanto constituye un insumo para dicho efecto. Visto que adicionalmente se solicita ampliar el plazo para atender relacionado con la solicitud, el Concejo Municipal de Nandayure **Acuerda: Primero:** conceder plazo hasta el 22 de junio del 2026, para que el Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure Comuniquen cuando concluyó la medida indicada, de laborar temporalmente desde su casa de habitación, por la afectación del servicio de internet indicada, o bien, aclarar los días y fechas concretas en que dicha situación acaeció; **Segundo:** Remita el informe completo y detallado del trabajo efectuado desde que indicó que tomaba esa decisión hasta que la misma concluyó, debidamente detallada, tal y como fue requerido en el acuerdo indicado. Se instruye a la secretaria a.i. del Concejo Municipal para que

notifique este acuerdo al día siguiente de su aprobación definitiva por parte de este órgano colegiado, al Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, con copia a la Cynthia Vanessa Núñez Abarca, Vicealcaldesa Municipal a.i. para este efecto de la Municipalidad de Nandayure. . **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal indica, este es una Resolución N°2026019778 de fecha 3 de junio enviado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la gestión Esta es una gestión posterior promovida en el expediente 26-003149-0007-co interpuesto por el señor Billy Ugalde Villagra, En este caso dice que se detalla las posiciones iniciales sobre un reclamo por el presunto incumplimiento de una orden judicial previa. Por un lado, el gestionaste Billy Ugalde Villagra, manifiesta que el plazo otorgado a la Municipalidad de Nandayure se encuentra vencido sin que se haya ejecutado materialmente la Ampliación del Servicio de Recolección de Residuos de la Comunidad del Cacao, Distrito Santa Rita. Por otro lado, el Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Presidenta del Concejo Karla Tatiana Baltoano Sequeira, exponen bajo juramento que no ha existido intención de desobedecer. Como respaldo informan que desde el 6 de abril del 2026 se emitió el oficio AMN-0204-2026 para instruir de forma prioritaria las acciones ambientales necesarias para la apertura del servicio, en razón de que desde marzo se había solicitado una prórroga para el cumplimiento de la sentencia en él por tanto no hay lugar de la gestión de desobediencia formulada. Se amplía el plazo conferido en la sentencia número 2026-10057 a las 9: 20 horas del 20 de marzo 2026 hasta por dos meses más contados a partir de la de la resolución bajo los mismos apercibimientos. En razón de esto compañeros voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

15- Documento de fecha: 3 de junio de 2026. Enviado por: Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. **Asunto: Gestión posterior de desobediencia promovida en el expediente número 26-003149-0007-CO contra la Municipalidad de Nandayure.** Se detalla las posiciones iniciales sobre un reclamo por el presunto incumplimiento de una orden judicial previa. Por un lado, el gestionante Billy Ugalde Villagra manifiesta que el plazo otorgado a la Municipalidad de Nandayure se encuentra vencido sin que se haya ejecutado materialmente la ampliación del servicio de recolección de basura en la comunidad de Cacao, distrito de Santa Rita. Por otro lado, el Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y la Presidenta del Concejo Karla Tatiana Baltodano Sequeira exponen bajo juramento que no ha existido intención de desobedecer. Como respaldo, informan que



desde el 6 de abril de 2026 se emitió el oficio AMN-0204-2026 para ins

prioritaria las acciones ambientales necesarias para la apertura del servicio.

RANDO: Que la Sala Constitucional puso en conocimiento de la Municipalidad una gestión de desobediencia relacionada con la ampliación del servicio de recolección de residuos en la comunidad de Cacao. **Se acuerda: Darlo por conocido. . Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio SCMH-161-2026 de fecha 10 de junio 2026, enviado por Katherine Campos Porras, secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, en el Asunto: remite la transcripción del acuerdo N°3 tomado en la sesión ordinaria 110, referente al respaldo hacia el Concejo Municipal de Esparza sobre el cambio de modalidad en los Juegos Deportivos Nacionales. Las imágenes adjuntas documentan el oficio ECCMH-161-2026, en el cual el Concejo Municipal de Hojancha manifiesta su apoyo formal al Concejo Municipal de Esparza ante su gestión con ICODER. El conflicto radica en la decisión de modificar el modelo de los Juegos Deportivos Nacionales de una modalidad anual a bianual. Para este caso compañeros como tal someto a votación si ustedes están de acuerdo en dar por conocido y que se tome nota aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

16- Oficio SCMH 161-2026 de fecha 10 de junio del 2026. Enviado por: Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha. **Asunto:** Transcripción del Acuerdo 3 tomado en la sesión ordinaria 110-2026, referente al respaldo hacia el Concejo Municipal de Esparza sobre el cambio de modalidad en los Juegos Deportivos Nacionales. Las imágenes adjuntas documentan el oficio SCMH-161-2026 en el cual el Concejo Municipal de Hojancha manifiesta su apoyo formal al Concejo Municipal de Esparza ante sus gestiones con el ICODER. El conflicto radica en la decisión de modificar el modelo de los Juegos Deportivos Nacionales de una modalidad anual a una bianual. El gobierno local de Hojancha expresa su preocupación por la falta de información técnica y solicita al ICODER considerar los impactos que este cambio bianual podría generar en los Comités Cantonales de Deportes, atletas, entrenadores y procesos de formación de las categorías menores. El acuerdo fue definitivamente aprobado por mayoría calificada con los votos positivos de los regidores Emel Rodríguez Paniagua, Margarita Ramírez Mora, Francisco Loría Rodríguez y Fairone Pineda Castrillo. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo expresa preocupación por los posibles efectos del cambio a

modalidad bianual en los Juegos Deportivos Nacionales. **Se acuerda:** en darlo por conocido y que se tomen nota. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un documento de fecha 11 de junio enviado por la Máster Gloriana Hernández Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito, en el asunto: Propuesta para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Puerto San Pablo y juramentación ante el Concejo Municipal, mediante la documentación que compone la Supervisión de Educación, trasladando formalmente la propuesta de ternas al Concejo para llenar las vacantes generadas por la renuncia a dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Puerto San Pablo, específicamente la vocal 1 Matilde Martínez Espinosa y la vocal 2 Joselyn Gutiérrez Matarrita, quienes remitieron por razones laborales y personales. Para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo primeramente aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nueva nómina. El señor Miguel Díaz Cruz con cedula la identidad 6-0239-0393 y el señor Juan Alfonso Salinas Marchena con cédula de identidad 5-0224-0758. Como punto segundo indicarle al director del centro Educativo que coordine con la Secretaría Municipal la fecha para la juramentación al correo electrónico concejomunicipal@nandayure.go.cr. Asimismo, se le recuerda que una vez realizada la juramentación corresponde al director gestionar la respectiva certificación de nombramiento y juramentación con la secretaria del Concejo Municipal, de dicho acto comuníquese a la supervisión del circuito a partir de este momento compañero lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

17- Documento de fecha: 11 de junio de 2026. Enviado por: MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito 07 - Nandayure (Dirección Regional de Educación Nicoya, MEP). **Asunto:** Propuesta para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de Escuela Puerto San Pablo y juramentación ante el Concejo Municipal. Mediante la documentación que compone la Supervisión de Educación traslada formalmente la propuesta de ternas al Concejo Municipal de Nandayure para llenar las vacantes generadas por la renuncia de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Puerto San Pablo (específicamente la vocal 1, Matilde Martínez Espinoza, y la vocal 2, Yoselyn Gutiérrez Matarrita, quienes dimitieron por razones laborales y personales) **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión de Educación remitió las ternas propuestas para sustituir las vacantes existentes en la Junta de Educación de la Escuela Puerto San Pablo. **Se acuerda: Primero:** Aprobar el nombramiento de los señores Miguel Díaz Cruz, cédula

de identidad N.º 6-0239-0393, y Juan Alfonso Salinas Marchena, cédula de identidad N.º 5-0224-0758, para ocupar las vacantes existentes en la Junta de Educación de la Escuela Puerto San Pablo, conforme a la nómina remitida por la Supervisión de Educación. **Segundo:** se acuerda solicitar al Director del Centro Educativo que coordine con la Secretaría del Concejo Municipal la fecha para la respectiva juramentación, mediante el correo electrónico concejomunicipal@nandayure.go.cr. **Tercero:** Se le recuerda que, una vez realizada la juramentación, corresponde a la Dirección del Centro Educativo gestionar ante la Secretaría del Concejo Municipal la certificación del nombramiento y juramentación correspondiente. Comuníquese el presente acuerdo a la Supervisión de Educación del Circuito 07. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente es el oficio ASCM-07-2026 de fecha 10 de junio enviado por Laura María Naranjo Castillo, Asistente secretaria del Concejo Municipal de Nandayure, en el asunto: solicitud formal de reprogramación y disfrute efectivo del cronograma de vacaciones mediante la documentación que conforma el reporte de correspondencia ella hace la reprogramación de las vacaciones. Y en este caso ella está indicando digamos que los días por los que ella cuenta ahorita con 70 días y su intención es sacar 40 días conformados de la siguiente manera en julio los días 6 7 8 9 10 13 14 15 16 17 20 21 22 23 24 27 28 29 30 y 31 para un total de 20 días y en agosto el 3 4 5 6 7 10 11 12 13 14 16 18 19 20 21 24 25 26 27 y 28 de agosto para un total de 20 días al final 40 días. En relación a este caso teniendo de conocimiento que corresponde primeramente a la secretaria a.i del Concejo hacer lo que es la aprobación en el sistema SIGEAF Arriba Sí, sí, pero ella está haciendo una reprogramación primeramente ella fueron los días, ella programó en julio y octubre pero dado a que ella va a ser su práctica profesional y demás entonces en el cuadrito segundo ella dice ya dicha reprogramación la hago por oportunidad obligación de estudios y ahí vienen los que le acaba de indicar, don Carlos, no sé si lo ve ahí, Entonces en razón de que son 40 días y le corresponde a la secretaria a.i, lo que es primeramente vamos a tomar como acuerdo solicitarle a la Secretaría del Concejo Municipal realizar la suspensión que primeramente ella programó en el sistema SIGEAF de estos días para que lo suspenda como corresponde para que le dé el apoyo y como punto dos en relación a que si son 40 días como tal, pedirle a la administración, digamos las previsiones presupuestarias para mantener una suplencia, dado a que sí es bastante como peligroso dejar digamos por varios días la asistencia sola, digamos podría incurrir en atrasos en actas y demás, así como si ustedes están de acuerdo en que demos un visto bueno para que la secretaria proceda con la aprobación de las vacaciones en el sistema SIGEAF, una vez que se cuente con las previsiones presupuestarias para la suplencia, no sé si alguno tiene

algo que indicar antes de someterlo a votación. Bueno, entonces en este caso compañeros, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

18- Oficio ASCM 07-2026 de fecha: 10 de junio de 2026. Enviado por: Laura María Naranjo Castillo, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure. **Asunto:** Solicitud formal de reprogramación y disfrute efectivo del cronograma de vacaciones. Mediante la documentación que conforma el reporte de correspondencia número 18, la funcionaria gestiona una reestructuración de su tiempo de descanso acumulado amparándose en el Código Municipal, en las directrices de la Auditoría Interna y en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República (CGR) con el fin de disminuir un pasivo laboral contingente de 70 días de vacaciones que tiene a su favor. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud procura la programación y disfrute efectivo de vacaciones acumuladas, con el fin de reducir el pasivo laboral existente. **Se acuerda;** otorgar el visto bueno a la solicitud presentada, para que la Secretaría del Concejo Municipal proceda con la gestión y aprobación de las vacaciones en el sistema SIGEAF, una vez que se cuente con las previsiones presupuestarias necesarias para cubrir la respectiva suplencia. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente es el oficio N°07267, (DFOE-SEM-1018), de fecha 12 de junio de 2026, hace un tiempo nos habían hecho la solicitud de información relacionado con la atención de la disposición 4.5 del informe de DFOE- LOC-IF-00029-2022, en su momento este se había pedido una prórroga, sin embargo la prórroga se solicitó y nunca había habido una respuesta, esto en razón, según lo que indicó la licenciada Karol Zúñiga Soto, es que una vez que cuando se solicita una prórroga se debe de llamar para ella estar atenta y en su momento no se realizó como tal, entonces están dando una prórroga de cinco días para hacer la contestación en este momento, ya antes estuvimos analizando, viendo la respuesta, entonces voy a proceder a hacer la lectura del posible acuerdo una vez que esté aprobado y se notifique a la Contraloría General de la República a partir de este momento entonces compañeros voy a hacer la lectura. “Señora Licda Karol Zúñiga Soto, Fiscalizadora del Área Seguimiento para la Mejora Pública de Visión de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, en el asunto de la respuesta al oficio N°07267, (DFOE-SEM-1018), relacionada con la atención de la disposición 4.5 del informe DFOE- LOC-IF-00029-2022, estimada señora reciba un cordial saludo. En atención al oficio 07267, DFOE-SEM-1018 de fecha 12 de junio, Sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna

con enfoque en la continuidad del servicio, respetuosamente procedemos a brindar el informe de avance solicitado, así como el detalle de las acciones definidas por este Concejo Municipal para el cumplimiento de La resolución número R-DC83-2018 Reforma para las resoluciones R-DC-0025 y R-DC-002-2023 R-DC 0040-2025, Sobre la asignación de recursos para la Auditoría interna. La disposición 4.5 solicita definir, formalizar e implementar las acciones necesarias para fortalecer la auditoría Interna, considerando como parte de las dichas acciones, valorar la dotación de al menos una plaza profesional adicional a la del titular, que permita robustecer la cobertura oportuna del universo auditable, así como mejorar el desempeño y la calidad de los servicios de auditoría. En ese sentido, este Concejo Municipal informa que se ha realizado gestiones administrativas, técnicas y financieras orientadas a valorar dicha posibilidad, sin que a la fecha exista la viabilidad presupuestaria suficiente para crear una plaza adicional dentro del programa I, por las razones que se exponen seguidamente. Como primer antecedente, mediante oficio AIM MN 118-2025, emitido el 29 de mayo del 2025 por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad Nandayure, dirigido al señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, se solicitó copia del oficio o correo mediante el cual fue remitido a la Unión Nacional de Gobiernos Locales el perfil del puesto de Asistente de Auditoría Interna. En dicho oficio se indicó que desde el 25 de abril del 2025 se había solicitado a la Gestora de Talento Humano colaboración para revisar el perfil propuesto, con el objetivo de contar con la recomendación técnica para su eventual aprobación por parte del Concejo Municipal. Desde el análisis de este Concejo, dicho documento evidencia que la Auditoría Interna dio seguimiento activo a la posibilidad de crear una plaza de apoyo profesional y que dicha gestión se vinculó expresamente con el cumplimiento de la disposición 4.5 del informe de DFOE-LOC-IF-00029-2022. Posteriormente, en la sesión ordinaria N°57, celebrada el 2 de junio del 2025, este Concejo Municipal conoció el oficio AIM MN 118-2025 y mediante acuerdo transcrito en el oficio SCMLC 22-57-2025 de fecha 17 de junio de 2025, acordó solicitar al señor alcalde municipal copia de la información requerida y remitir copia al Concejo Municipal. Del análisis de este acuerdo permite concluir que el Concejo Municipal no actuó de manera omisa frente a la gestión planteada por la Auditoría Interna, sino que asumió una posición de seguimiento, requiriendo información sobre el trámite realizado ante la Unión Nacional de Gobiernos Locales para conocer el avance de la valoración técnica del perfil de Asistente de Auditoría Interna. Seguidamente, mediante oficio N°191 DTIM CPM 2026 de fecha 11 de junio del 2025, suscrito por la Licenciada Paola Marchena Baltodano, directora de la Dirección Técnica, Tecnología, Innovación y Mejora Continua de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se brindó respuesta al oficio AMN -0408-2025, presentado por el señor Alcalde Municipal, relacionado con la revisión del perfil y categoría propuesta para el puesto de Asistente de la Auditoría Interna. En dicho criterio técnico, la Unión Nacional de Gobiernos Locales indicó que la Municipalidad de Nandayure había atravesado recientemente un proceso de reestructuración, ajustando su organización a las posibilidades financieras y existentes, por lo que en ese momento

no resultaba viable realizar cambios en la estructura debido al impacto financiero que ello generaría. Asimismo, en relación con la Auditoría Interna, la Unión Nacional de Gobiernos Locales reconoció la importancia de fortalecer el sistema de control interno, pero consideró que por las condiciones propias de la Municipalidad, dicha dependencia podía continuar realizando su labor con la fuerza laboral actual, recomendándose conservadores de la realización de cambios estructurales. Este Concejo Municipal estima que dicho oficio constituye un insumo técnico relevante, pues no desconoce la importancia de la Auditoría Interna, sino que advierte sobre la necesidad de resguardar la sostenibilidad financiera institucional antes de asumir nuevos compromisos permanentes en remuneraciones. El 16 de junio del 2025, mediante oficio 202-DTIMC- PM 2025, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por medio de la Licenciada Paola Marchena Baltuano, emitió criterio dirigido al señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Municipal, bajo el asunto Creación de plaza Asistente a Auditoría. En dicho documento se indicó que, conforme al Código Municipal, corresponde al Concejo aprobar la estructura administrativa, incluyendo manuales de organización, funciones y manuales descriptivos de puestos. Sin embargo, también se aclaró que la tramitación de estos procedimientos debe seguir el curso definido por la normativa vigente. La Unión Nacional de Gobiernos Locales señaló que para poder brindar una valoración adecuada era necesario contar con el criterio técnico interno de la encargada de Recursos Humanos y conocer la situación financiera dentro del canal de prioridades institucionales. Además, indicó que toda gestión relacionada con el análisis, revisión y eventual aprobación de perfiles debe canalizarse por medio de la Alcaldía Municipal, para que ésta, si lo estima conveniente, promueva la revisión ante talento humano y posteriormente someta la propuesta al Concejo Municipal para su valoración y aprobación formal. Este Concejo Municipal considera que este oficio es de especial importancia porque aclara que la eventual creación de una plaza adicional para la Auditoría Interna no puede analizarse de forma aislada, sino dentro del proceso ordinario de planificación, priorización institucional, análisis de viabilidad financiera y formulación presupuestaria. Asimismo, el oficio 202 DTIMCPM 2025 precisó que la viabilidad financiera para plazas nuevas y su incorporación dentro del presupuesto ordinario constituyen elementos indispensables para la creación de las plazas sugeridas por la Auditoría Interna. En criterio de este Concejo Municipal, esta aclaración resulta determinante, pues al tratarse de una plaza permanente y no de una contratación temporal, su creación debe gestionarse dentro del presupuesto ordinario correspondiente, con una fuente de financiamiento estable, suficiente y sostenible. Por ello, cualquier acción relacionada con el fortalecimiento de la Auditoría Interna mediante la dotación de personal adicional, debe ajustarse necesariamente a la capacidad financiera real de la Municipalidad. El 3 de julio del 2025, mediante oficial número 231- DTIMCDA 2025, la licenciada Paola Marchena Baltuano, directora de la Dirección de Tecnología, Innovación y Mejora Continua de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, respondió al oficio AIMN-139-2025 del 19 de junio, relacionado con la solicitud de asistencia técnica sobre el perfil de puesto de Auditoría Interna. En dicho documento, la Unión Nacional

de Gobiernos Locales reconoció formalmente que la solicitud de asistencia técnica presentada por el señor Alcalde don Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mediante oficio AMN-0614-2025 y aclaró que, conforme a los principios de legalidad, jerarquía administrativa y respeto a las competencias institucionales, la respuesta y cualquier otra información derivada de esa gestión debía ser dirigida al jerarca municipal solicitante desde el análisis de este Concejo. Este oficio confirma que la gestión de revisión del perfil fue tramitada por el canal formal correcto y que la Alcaldía Municipal actuó como enlace institucional válido para requerir el criterio técnico externo. En ese mismo oficio, el 231- DTTIMC de a 2025, la Unión indicó que cualquier recomendación o criterio técnico sobre el perfil de puesto sería dirigido directamente a la Alcaldía Municipal para su análisis y eventual trámite ante los órganos municipales competentes. También acogió la aclaración respecto a la auditoría y trámite del perfil profesional, valorando positivamente el interés de resguardar las competencias funcionales del Órgano de Control Interno. Este Concejo Municipal considera que dicho criterio permite ordenar institucionalmente el procedimiento, evitando duplicidades o gestiones paralelas y reafirma que el fortalecimiento de la auditoría interna debe tramitarse respetando las competencias de la Auditoría, la Alcaldía, Talento Humano y el Concejo Municipal. El 8 de julio del 2025, mediante oficio N° 234- DTIMC PM 2025, la licenciada Paola Marchena Baltodano, directora del Departamento de Carrera Administrativa Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, brindó respuesta al oficio AIM-MN-142-2025 del Auditor Interno. En dicho criterio, La Unión recordó que en junio del 2024 elaboró y entregó una propuesta integral de modernización de la estructura ocupacional de la Municipalidad de Nandayure, la cual contempló la creación de 19 plazas nuevas distribuidas en cuatro etapas de implementación progresiva entre los años 2025 y 2028. Dicha propuesta fue acogida por la Administración Municipal y aprobada por el Concejo Municipal como una hoja de ruta para la alineación de la estructura organizacional con el objetivo institucional y requerimientos funcionales de los gobiernos locales. En el mismo oficio 234 -DTIMC PM 2025, la Unión aclaró que la implementación de la nueva estructura ocupacional no se activa de forma automática, sino que debe responder a dos condiciones la definición de prioridades institucionales que corresponde al alcalde municipal en su condición de jerarca administrativo superior y la viabilidad financiera que debe realizarse con base en la ejecución presupuestaria real de la municipalidad por programa y por fuente de financiamiento. Además, la Unión Nacional de Gobiernos Locales precisó que el comentario incluido en el oficio 191 DTIMC PM- 2026, relativo a que la auditoría interna podía continuar operando con la fuerza laboral actual, debía entenderse como una recomendación técnica preliminar orientada a resguardar la sostenibilidad institucional y vetar decisiones que comprometen el equilibrio presupuestario, sin desconocer la importancia de la función fiscalizadora ni cerrar la puerta al fortalecimiento futuro a la auditoría interna. Este Concejo Municipal comparte ese análisis en el sentido de que la no viabilidad actual de crear una plaza adicional no constituye una negativa definitiva, sino que una decisión responsable condicionada por la situación financiera institucional. Posteriormente, mediante oficio AMN-0614-2025 de fecha 22 de agosto del 2025, el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez,

Alcalde Municipal, remitió al Concejo Municipal el análisis de Viabilidad Financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones 2026, elaborado por la Alcaldía Municipal y la encargada de Presupuesto, la señora Carmen Vega Rodríguez. Dicho análisis tuvo como finalidad valorar la sostenibilidad financiera para asumir nuevos compromisos en remuneraciones, tomando en consideración las proyecciones de ingreso, fuentes de financiamiento, gasto administrativo y límites normativos aplicables desde el análisis de este Concejo Municipal. Este documento es esencial para determinar si la municipalidad cuenta o no con capacidad real para asumir nuevas plazas permanentes. El análisis de viabilidad financiera determinó que en el caso del programa I, la dirección y Administración General, el financiamiento total asciende a los ¢557.580.739,50 céntimos. Sin embargo, el gasto administrativo alcanza ¢515.796.914, 36 céntimos, lo que representa un 92,52% de los recursos del programa. Esto implica que prácticamente la totalidad de los recursos disponibles del programa I, ya se encuentran comprometidos, dejando un margen financiero sumamente reducido. Aunque desde la perspectiva del artículo 102 del Código Municipal, el gasto administrativo general se ubica en un 33%, por debajo del límite legal del 40%, la restricción real no proviene del límite legal general, sino de la insuficiencia de recursos propios del Programa I, para financiar nuevas contrataciones permanentes. Este Concejo Municipal considera que esta conclusión resulta determinante para la valoración de una eventual plaza adicional en auditoría interna, dado que dicha unidad se ubica presupuestariamente dentro del programa I. El 25 de agosto del 2025, en la sesión ordinaria N° 69, este Concejo Municipal conoció el Oficio AMN-0614-2025 y el análisis de Viabilidad financiera presentado. Dicho acuerdo fue transcrito mediante oficio SCM CL 33-69-2025 de fecha 26 de agosto del 2025. En esa oportunidad, el Concejo acordó conocer y aprobar el análisis de viabilidad financiera relativo a los compromisos con la partida de remuneraciones 2026 y dejó constancia de que las decisiones adoptadas en materia de recurso humano se ajustan a la disponibilidad presupuestaria de los límites establecidos en la normativa vigente. Este acuerdo constituye una formalización expresa de la posición institucional del Concejo Municipal en materia de creación de plazas. Toda la decisión relacionada con el Recurso Humano debe responder a la disponibilidad presupuestaria real, a la sostenibilidad financiera y al cumplimiento de la normativa. Con base en la relación cronológica anterior, este Concejo informa que si se han realizado acciones de avance para valorar el fortalecimiento de la auditoría interna. Dichas acciones han constituido en el seguimiento de la solicitud del Auditor interno, la remisión del perfil a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para revisión técnica la obtención de criterios externos sobre la viabilidad administrativa y financiera de la plaza la aclaración de la ruta institucional correcta para tramitar perfiles y nuevas plazas municipales que establecen las condiciones reales para asumir nuevos compromisos de remuneraciones. En cuanto a detalles de las acciones definidas por el Concejo Municipal para el cumplimiento de la resolución RDC- 83- 2018 y sus reformas relativa a la asignación de recursos para la auditoría interna, se informa que la Municipalidad mantiene el compromiso de resguardar la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna, así como de valorar sus necesidades de recursos conforme a criterios de razonabilidad,

suficiencia, sostenibilidad financiera y disponibilidad presupuestaria. No obstante, en concordancia con los criterios técnicos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y en cumplimiento de viabilidad financiera aprobado por el Concejo, la creación inmediata de una plaza profesional adicional para la Auditoría Interna no resulta financieramente viable dentro del programa I para el ejercicio presupuestario 2026. Asimismo, este Concejo Municipal defiende como acción institucional que toda solicitud futura de recursos adicionales para la Auditoría Interna, incluyendo la eventual creación de una plaza profesional adicional, deberá tramitarse dentro del proceso ordinario de formulación presupuestaria, acompañada del respectivo estudio técnico, criterio de talento humano, análisis de disponibilidad presupuestaria y la valoración de las fuentes de financiamiento correspondientes. Lo anterior, por cuanto las plazas permanentes generan compromisos continuos en remuneraciones, cargos sociales y demás obligaciones patronales, por lo que no pueden aprobarse sin una fuente estable y suficiente que garantice la sostenibilidad en el tiempo. De igual forma, este Concejo Municipal acuerda mantener en seguimiento la posibilidad de fortalecer la Auditoría Interna mediante recurso humano adicional, siempre que en futuros ejercicios presupuestarios existan mejores condiciones financieras, particularmente dentro del programa I, y que la solicitud se encuentra debidamente justificada en función del universo auditable, la cobertura requerida de los riesgos institucionales en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna y la capacidad financiera municipal. Esta acción permite mantener vigente la valoración solicitada por la Contraloría General de la República, sin comprometer de forma irresponsable recursos que actualmente no se encuentran disponibles. Este Concejo también deja establecido que la asignación de recursos a la Auditoría Interna continuará realizándose conforme a la normativa vigente, procurando que dicha unidad cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento efectivo y oportuno de sus funciones. Sin embargo, dicha asignación debe armonizarse con el principio de equilibrio presupuestario, la sostenibilidad de las finanzas municipales, la priorización institucional y las limitaciones propias de cada programa presupuestario. En consecuencia, cualquier fortalecimiento adicional deberá responder a una valoración integral y no únicamente a la existencia de una necesidad funcional. En conclusión, este Concejo Municipal informa a este Órgano Contralor que la Municipalidad de Nandayure ha valorado la dotación de una plaza profesional adicional para la auditoría interna, ha solicitado criterio técnico externo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, ha dado seguimiento a la gestión mediante acuerdos municipales y ha aprobado un análisis financiero que determine que en el contexto actual no existe capacidad real para el Programa I para crear una plaza permanente. La no creación inmediata de dichas plazas no obedece a la falta de voluntad institucional, sino una limitación objetiva de viabilidad financiera, debidamente respaldada por criterios técnicos y por acuerdo formal de este Concejo. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos tener por entendido el requerimiento formulado mediante el Oficio 07267, (DFOE-SEM-1018), relativo a la disposición 4.5 del informe de DFOE-LOC-IF-00029-2022. Reiterando el compromiso de este Concejo Municipal de continuar valorando en los futuros procesos presupuestarios ordinarios, las acciones necesarias para el fortalecimiento de la Unidad Auditoría Interna, conforme a la

normativa vigente y a la disponibilidad real de recursos municipales. También se va a juntar lo que es la copia de los documentos antes citados para respaldo de lo informado. A partir de este momento, compañeros, someto a votación la aprobación de este acuerdo para dar contestación a la solicitud por parte de la Contraloría General de la República. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

19- Oficio de fecha DFOE-SEM-1018 de fecha 12 de junio de 2026. Enviado por: Licda. Karol Zúñiga Soto, Fiscalizadora del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República (CGR). **Asunto: Solicitud de información relacionada con la atención de la disposición 4.5 del informe n.º DFOE-LOC-IF-00029-2022, sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna en la Municipalidad de Nandayure.** El Órgano Contralor previene al Concejo Municipal de Nandayure debido a que no ha recibido la documentación exigida previamente mediante el oficio n.º 04486 del 14 de abril de 2026. Aunque la Presidencia del Concejo solicitó una prórroga de cinco días hábiles mediante el oficio n.º PM-MN-08-2026, dicho plazo expiró sin que se entregara la información. El conflicto de fondo radica en el rezago para acreditar la definición, formalización e implementación de acciones destinadas a fortalecer la Unidad de Auditoría Interna, lo cual incluía valorar la dotación de al menos una plaza profesional adicional para garantizar la cobertura oportuna del universo auditable. Por tanto, se le otorga al Concejo un plazo improrrogable de cinco días hábiles tras el conocimiento del oficio para remitir un informe de avance sobre el fortalecimiento de la unidad y el detalle de las acciones tomadas para la asignación de recursos según la resolución n.º R-DC-83-2018 y sus reformas.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio n.º 07267, DFOE-SEM-1018, de fecha 12 de junio de 2026, mediante el cual se solicita a este Concejo Municipal remitir información relacionada con la atención de la disposición 4.5 del informe n.º DFOE-LOC-IF-00029-2022, sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna con enfoque en la continuidad del servicio, respetuosamente procedemos a brindar el informe de avance solicitado, así como el detalle de las acciones definidas por este Concejo Municipal para el cumplimiento de la resolución n.º R-DC-83-2018, reformada por las resoluciones R-DC-0055-2023, R-DC-0102-2023 y R-DC-0040-2025, sobre la asignación de recursos para la Auditoría Interna. La disposición 4.5 solicita definir, formalizar e implementar las acciones necesarias para fortalecer la Unidad de Auditoría Interna, considerando como parte de dichas acciones valorar la dotación de al menos una plaza profesional adicional a la del titular, que permita robustecer la cobertura oportuna del universo auditable, así como mejorar el desempeño y la calidad de los servicios de auditoría. En ese sentido, este Concejo Municipal informa que se han realizado gestiones administrativas,

técnicas y financieras orientadas a valorar dicha posibilidad, sin que a la fecha existiera presupuestaria suficiente para crear una plaza adicional dentro del Programa I, por las razones que se exponen seguidamente. Como primer antecedente, mediante oficio AIM-MN-118-2025, emitido el 29 de mayo de 2025 por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, dirigido al señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, se solicitó copia del oficio o correo mediante el cual fue remitido a la Unión Nacional de Gobiernos Locales el perfil del puesto de asistente de auditoría interna. En dicho oficio se indicó que desde el 25 de abril de 2025 se había solicitado a la Gestora de Talento Humano colaboración para revisar el perfil propuesto, con el objetivo de contar con una recomendación técnica para su eventual aprobación por parte del Concejo Municipal. Desde el análisis de este Concejo, dicho documento evidencia que la Auditoría Interna dio seguimiento activo a la posibilidad de crear una plaza de apoyo profesional, y que dicha gestión se vinculó expresamente con el cumplimiento de la disposición 4.5 del informe DFOE-LOC-IF-00029-2022. Posteriormente, en la Sesión Ordinaria N.º 57, celebrada el 02 de junio de 2025, este Concejo Municipal conoció el oficio AIM-MN-118-2025 y, mediante acuerdo transcrito en el oficio SCM.LC 22-57-2025, de fecha 17 de junio de 2025, acordó solicitar al señor Alcalde Municipal copia de la información requerida y remitir copia al Concejo Municipal. El análisis de este acuerdo permite concluir que el Concejo Municipal no actuó de manera omisa frente a la gestión planteada por la Auditoría Interna, sino que asumió una posición de seguimiento, requiriendo información sobre el trámite realizado ante la UNGL para conocer el avance de la valoración técnica del perfil de asistente de auditoría interna. Seguidamente, mediante oficio N.º 191-DTTIMC-PM-2026, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por la Licda. Paola Marchena Baltodano, directora de la Dirección Técnica, Tecnología, Innovación y Mejora Continua de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se brindó respuesta al oficio AMN-0408-2025, presentado por el señor Alcalde Municipal, relacionado con la revisión del perfil y categoría propuesta para el puesto de asistente de auditoría interna. En dicho criterio técnico, la UNGL indicó que la Municipalidad de Nandayure había atravesado recientemente un proceso de reestructuración, ajustando su organización a las posibilidades financieras existentes, por lo que en ese momento no resultaba viable realizar cambios en la estructura debido al impacto financiero que ello generaría. Asimismo, en relación con la Auditoría Interna, la UNGL reconoció la importancia de fortalecer el sistema de control interno, pero consideró que, por las condiciones propias de la Municipalidad, dicha dependencia podía continuar realizando su labor con la fuerza laboral actual, recomendando ser conservadores en la realización de cambios estructurales. Este Concejo Municipal estima que dicho oficio constituye un insumo técnico relevante, pues no desconoce la importancia de la Auditoría Interna, sino que advierte sobre la necesidad de resguardar la sostenibilidad financiera institucional antes de asumir nuevos compromisos permanentes en remuneraciones. El 16 de junio de 2025, mediante oficio N.º 202-DTTIMC-PM-2025, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por medio de la Licda. Paola Marchena Baltodano, emitió criterio dirigido al señor Jorge Pérez Villarreal, Auditor Municipal, bajo el asunto “Creación plaza asistente de Auditoría”. En dicho

documento se indicó que, conforme al Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal aprobar la estructura administrativa, incluyendo manuales de organización, funciones y manuales descriptivos de puestos; sin embargo, también se aclaró que la tramitación de estos procedimientos debe seguir el curso definido por la normativa vigente. La UNGL señaló que, para poder brindar una valoración adecuada, era necesario contar con el criterio técnico interno de la Encargada de Recursos Humanos y conocer la situación financiera dentro del canal de prioridades institucionales. Además, indicó que toda gestión relacionada con el análisis, revisión y eventual aprobación de perfiles debe canalizarse por medio de la Alcaldía Municipal, para que esta, si lo estima conveniente, promueva la revisión ante Talento Humano y posteriormente someta la propuesta al Concejo Municipal para su valoración y aprobación formal. Este Concejo Municipal considera que este oficio es de especial importancia, porque aclara que la eventual creación de una plaza adicional para la Auditoría Interna no puede analizarse de forma aislada, sino dentro del proceso ordinario de planificación, priorización institucional, análisis de viabilidad financiera y formulación presupuestaria. Asimismo, el oficio N.º 202-DTTIMC-PM-2025 precisó que la viabilidad financiera para plazas nuevas y su incorporación dentro del presupuesto ordinario constituyen elementos indispensables para la creación de las plazas sugeridas por la Auditoría Interna. En criterio de este Concejo Municipal, esta aclaración resulta determinante, pues al tratarse de una plaza permanente y no de una contratación temporal, su creación debe gestionarse dentro del presupuesto ordinario correspondiente, con una fuente de financiamiento estable, suficiente y sostenible. Por ello, cualquier acción relacionada con el fortalecimiento de la Auditoría Interna mediante dotación de personal adicional debe ajustarse necesariamente a la capacidad financiera real de la Municipalidad. El 03 de julio de 2025, mediante oficio n.º 231-DTTIMC-DA-2025, la Licda. Paola Marchena Baltodano, directora de la Dirección de Tecnología, Innovación y Mejora Continua de la UNGL, respondió al oficio AIM-MN-139-2025 del 19 de junio de 2025, relacionado con la solicitud de asistencia técnica sobre el perfil del puesto de Auditoría Interna. En dicho documento, la UNGL reconoció formalmente que la solicitud de asistencia técnica fue presentada por el señor Alcalde Municipal, don Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mediante oficio AMN-0408-2025, y aclaró que, conforme a los principios de legalidad, jerarquía administrativa y respeto a las competencias institucionales, la respuesta y cualquier otra información derivada de esa gestión debía ser dirigida al jerarca municipal solicitante. Desde el análisis de este Concejo, este oficio confirma que la gestión de revisión del perfil fue tramitada por el canal formal correcto y que la Alcaldía Municipal actuó como enlace institucional válido para requerir el criterio técnico externo. En ese mismo oficio N.º 231-DTTIMC-DA-2025, la UNGL indicó que cualquier recomendación o criterio técnico sobre el perfil de puesto sería dirigido directamente a la Alcaldía Municipal para su análisis y eventual trámite ante los órganos municipales competentes. También acogió la aclaración respecto a la autoría y trámite del perfil profesional, valorando positivamente el interés de resguardar las competencias funcionales del órgano de control interno. Este Concejo Municipal considera que dicho criterio

permite ordenar institucionalmente el procedimiento, evitando duplicidades o gestiones paralelas, y reafirma que el fortalecimiento de la Auditoría Interna debe tramitarse respetando las competencias de la Auditoría Interna, la Alcaldía, Talento Humano y el Concejo Municipal. El 08 de julio de 2025, mediante oficio N° 234-DTTIMC-PM-2025, la Licda. Paola Marchena Baltodano, directora del Departamento de Carrera Administrativa Municipal de la UNGL, brindó respuesta al oficio AIM-MN-142-2025 del Auditor Interno. En dicho criterio, la UNGL recordó que en junio de 2024 elaboró y entregó una propuesta integral de modernización de la estructura ocupacional de la Municipalidad de Nandayure, la cual contempló la creación de diecinueve plazas nuevas, distribuidas en cuatro etapas de implementación progresiva entre los años 2025 y 2028. Dicha propuesta fue acogida por la Administración Municipal y aprobada por el Concejo Municipal como una hoja de ruta para la alineación de la estructura organizacional con los objetivos institucionales y requerimientos funcionales del Gobierno Local. En el mismo oficio N.° 234-DTTIMC-PM-2025, la UNGL aclaró que la implementación de la nueva estructura ocupacional no se activa de forma automática, sino que debe responder a dos condiciones fundamentales: la definición de prioridades institucionales, que corresponde al Alcalde Municipal en su condición de jerarca administrativo superior, y la viabilidad financiera, que debe analizarse con base en la ejecución presupuestaria real de la Municipalidad, por programa y por fuente de financiamiento. Además, la UNGL precisó que el comentario incluido en el oficio N.° 191-DTTIMC-PM-2026, relativo a que la Auditoría Interna podía continuar operando con la fuerza laboral actual, debía entenderse como una recomendación técnica preliminar orientada a resguardar la sostenibilidad institucional y evitar decisiones que comprometan el equilibrio presupuestario, sin desconocer la importancia de la función fiscalizadora ni cerrar la puerta al fortalecimiento futuro de la Auditoría Interna. Este Concejo Municipal comparte ese análisis, en el sentido de que la no viabilidad actual de crear una plaza adicional no constituye una negativa definitiva, sino una decisión responsable condicionada por la situación financiera institucional. Posteriormente, mediante oficio AMN-0614-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, remitió al Concejo Municipal el Análisis de Viabilidad Financiera para adquirir compromisos en la partida de Remuneraciones 2026, elaborado por la Alcaldía Municipal y la Encargada de Presupuesto, señora Carmen Vega Rodríguez. Dicho análisis tuvo como finalidad valorar la sostenibilidad financiera para asumir nuevos compromisos en remuneraciones, tomando en consideración las proyecciones de ingresos, fuentes de financiamiento, gasto administrativo y límites normativos aplicables. Desde el análisis de este Concejo Municipal, este documento es esencial para determinar si la Municipalidad cuenta o no con capacidad real para asumir nuevas plazas permanentes. El Análisis de Viabilidad Financiera determinó que, en el caso del Programa I “Dirección y Administración General”, el financiamiento total asciende a Q557.580.739,50; sin embargo, el gasto administrativo alcanza Q515.796.914,36, lo que representa un 92,52% de los recursos del programa. Esto implica que prácticamente la totalidad de los recursos disponibles del Programa I ya se encuentra comprometida, dejando un margen financiero sumamente reducido. Aunque desde la perspectiva del

artículo 102 del Código Municipal el gasto administrativo general se ubica en un 33%, por debajo del límite legal del 40%, la restricción real no proviene del límite legal general, sino de la insuficiencia de recursos propios del Programa I para financiar nuevas contrataciones permanentes. Este Concejo Municipal considera que esta conclusión resulta determinante para la valoración de una eventual plaza adicional en Auditoría Interna, dado que dicha unidad se ubica presupuestariamente dentro del Programa I. El 25 de agosto de 2025, en la Sesión Ordinaria n.º 69, este Concejo Municipal conoció el oficio AMN-0614-2025 y el Análisis de Viabilidad Financiera presentado. Dicho acuerdo fue transcrito mediante oficio SCM.CL 33-69-2025, de fecha 26 de agosto de 2025. En esa oportunidad, el Concejo Municipal acordó conocer y aprobar el Análisis de Viabilidad Financiera relativo a los compromisos con la partida de Remuneraciones 2026, y dejó constancia de que las decisiones adoptadas en materia de recurso humano se ajustan a la disponibilidad presupuestaria y a los límites establecidos en la normativa vigente. Este acuerdo constituye una formalización expresa de la posición institucional del Concejo Municipal en materia de creación de plazas: toda decisión relacionada con recurso humano debe responder a la disponibilidad presupuestaria real, a la sostenibilidad financiera y al cumplimiento de la normativa aplicable. Con base en la relación cronológica anterior, este Concejo Municipal informa que sí se han realizado acciones de avance para valorar el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna. Dichas acciones han consistido en el seguimiento de la solicitud del Auditor Interno, la remisión del perfil a la UNGL para revisión técnica, la obtención de criterios externos sobre la viabilidad administrativa y financiera de la plaza, la aclaración de la ruta institucional correcta para tramitar perfiles y nuevas plazas, y la aprobación de un análisis financiero municipal que establece las condiciones reales para asumir nuevos compromisos en remuneraciones. En cuanto al detalle de las acciones definidas por este Concejo Municipal para el cumplimiento de la resolución n.º R-DC-83-2018 y sus reformas, relativa a la asignación de recursos para la Auditoría Interna, se informa que la Municipalidad mantiene el compromiso de resguardar la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna, así como de valorar sus necesidades de recursos conforme a criterios de razonabilidad, suficiencia, sostenibilidad financiera y disponibilidad presupuestaria. No obstante, de conformidad con los criterios técnicos de la UNGL y el Análisis de Viabilidad Financiera aprobado por este Concejo, la creación inmediata de una plaza profesional adicional para la Auditoría Interna no resulta financieramente viable dentro del Programa I para el ejercicio presupuestario 2026. Asimismo, este Concejo Municipal define como acción institucional que toda solicitud futura de recursos adicionales para la Auditoría Interna, incluyendo la eventual creación de una plaza profesional adicional, deberá tramitarse dentro del proceso ordinario de formulación presupuestaria, acompañada del respectivo estudio técnico, criterio de Talento Humano, análisis de disponibilidad presupuestaria y valoración de las fuentes de financiamiento correspondientes. Lo anterior por cuanto las plazas permanentes generan compromisos continuos en remuneraciones, cargas sociales y demás obligaciones patronales, por lo que no pueden aprobarse sin una fuente estable y suficiente que garantice su sostenibilidad en el tiempo. De igual forma, este Concejo Municipal acuerda

mantener en seguimiento la posibilidad de fortalecer la Auditoría Interna mediante un personal adicional, siempre que en futuros ejercicios presupuestarios existan mejores condiciones financieras, particularmente dentro del Programa I, y que la solicitud se encuentre debidamente justificada en función del universo auditable, la cobertura requerida, los riesgos institucionales, el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna y la capacidad financiera municipal. Esta acción permite mantener vigente la valoración solicitada por la Contraloría General de la República, sin comprometer de forma irresponsable recursos que actualmente no se encuentran disponibles. Este Concejo Municipal también deja establecido que la asignación de recursos a la Auditoría Interna continuará realizándose conforme a la normativa vigente, procurando que dicha Unidad cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento efectivo y oportuno de sus funciones. Sin embargo, dicha asignación debe armonizarse con el principio de equilibrio presupuestario, la sostenibilidad de las finanzas municipales, la priorización institucional y las limitaciones propias de cada programa presupuestario. En consecuencia, cualquier fortalecimiento adicional deberá responder a una valoración integral y no únicamente a la existencia de una necesidad funcional. En conclusión, este Concejo Municipal informa a ese Órgano Contralor que la Municipalidad de Nandayure ha valorado la dotación de una plaza profesional adicional para la Auditoría Interna, ha solicitado criterio técnico externo a la UNGL, ha dado seguimiento a la gestión mediante acuerdos municipales y ha aprobado un análisis financiero que determina que, en el contexto actual, no existe capacidad real dentro del Programa I para crear nuevas plazas permanentes. La no creación inmediata de dicha plaza no obedece a falta de voluntad institucional, sino a una limitación objetiva de viabilidad financiera, debidamente respaldada por criterios técnicos y por acuerdo formal de este Concejo Municipal. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos tener por atendido el requerimiento formulado mediante oficio n.º 07267, DFOE-SEM-1018, relativo a la disposición 4.5 del informe N.º DFOE-LOC-IF-00029-2022, reiterando el compromiso de este Concejo Municipal de continuar valorando, en los futuros procesos presupuestarios ordinarios, las acciones necesarias para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad real de recursos municipales.

Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica el oficio DE-E-127-2026, esto viene dirigido a las Autoridades Municipales, Personal Técnico Municipal Del Régimen Municipal, enviado por la señora Lcda. Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el asunto son los procesos de consulta para la formulación de reformas a la Ley 7794 Código Municipal. Mediante la correspondencia ella indica, digamos, el seguimiento para lo que es la agenda municipal costarricense 2026-2030, construida

durante las consultas del año 2025. El objetivo central de este documento es invitar a las municipalidades a participar en un proceso de consulta remitiendo un formulario digital. Esta herramienta busca recopilar información clave que servirá de guía para seleccionar y plantear de forma integrada legislativa las reformas necesarias al Código Municipal para este caso. Como tal, compañeros, someto votación si están de acuerdo en dar por conocido y que se tome nota aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

20- Oficio DE-E-127-06-2026 de fecha: 8 de junio de 2026 (con firma digital estampada el 9 de junio de 2026). Enviado por: Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). Asunto: Proceso de consulta para la formulación de reformas a la Ley N°7797 Código Municipal. Mediante la correspondencia número 20 del acta número 111, la UNGL se dirige a las autoridades y al personal técnico municipal para dar seguimiento a la Agenda Municipal Costarricense 2026-2030, construida durante las consultas del año 2025. El objetivo central del documento es invitar a las municipalidades a participar en un proceso de consulta remitiendo un formulario digital. Esta herramienta busca recopilar información clave que servirá de guía para seleccionar y plantear, de forma integrada y legislativa, las reformas necesarias al Código Municipal de 1998 para favorecer el funcionamiento del municipalismo. Para la atención de dudas, se designa al Director de Incidencia Política y Comunicación, Andrés Zárate Sánchez. **CONSIDERANDO:** Que la consulta promovida por la UNGL busca fortalecer y modernizar el Código Municipal mediante participación local. **Se Acuerda:** Dar por conocido y tomar nota. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, el oficio MICITT-DVT-OF-267-2026 de fecha 9 de junio, enviado por correo electrónico por el señor Alonso Zeledón Carazo, Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología y Telecomunicaciones, en el asunto de la solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal, el despacho al Viceministro gestionan una solicitud formal de espacio ante el Concejo Municipal de Nandayure para el día miércoles 5 de agosto a las 5:00 de la tarde. El propósito medular es dar continuidad al proceso de acompañamiento técnico y seguimiento iniciado en gestiones previas en 2025, respecto a la adopción obligatoria del decreto N°44335-MICITT, esta normativa regula los procedimientos y especificaciones técnicas para la construcción de la infraestructura de telecomunicaciones en el país, conforme al artículo 4 de la ley. El espacio

pretende conocer los avances locales en materia, atender consultas y reiterar los canales oficiales de comunicación del Ministerio para el análisis de la norma. En relación a esto, señores, vamos a darle la palabra al señor Alcalde. Bueno vamos a someter a votación si están de acuerdo en razón de que están dando seguimiento al decreto ejecutivo N°44335-MICITT Primeramente solicitar a la administración, al señor alcalde, valorar cuáles han sido esas medidas y si ya se tienen especificaciones técnicas, en su momento nosotros habíamos solicitado un acuerdo sobre esa información y como punto dos brindar el espacio de audiencia solicitado para el día miércoles 5 de agosto en el horario de 5:00PM en las instalaciones del Concejo Municipal, solicitar a la secretaria y notificar el acuerdo correspondiente. A partir de este momento compañero lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

21- MICITT-DVT-OF-267-2026 de fecha 9 de junio del 2026 (con notificación vía correo electrónico el 11 de junio de 2026). Enviado por: Alonso Zeledón Carazo, Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). **Asunto: Solicitud de Audiencia ante el Concejo Municipal. El despacho del Viceministro gestiona una solicitud formal de espacio ante el Concejo Municipal de Nandayure para el día miércoles 5 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m. El propósito medular es dar continuidad al proceso de acompañamiento técnico y seguimiento iniciado en gestiones previas de 2025 respecto a la adopción obligatoria del Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT.** Esta normativa regula los procedimientos y especificaciones técnicas para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en el país, conforme al artículo 4 de la Ley N.° 10216. El espacio pretende conocer los avances locales en la materia, atender consultas y reiterar los canales oficiales de comunicación del ministerio para el análisis de la norma. **CONSIDERANDO:** Que la audiencia solicitada por el MICITT permitirá dar seguimiento técnico a la implementación de normativa en telecomunicaciones. **Se Acuerda: Primero:** Solicitar a la Administración Municipal y al señor Alcalde que informen al Concejo Municipal sobre las acciones, medidas y avances realizados en relación con la implementación y seguimiento del Decreto Ejecutivo N.° 44335-MICITT, así como sobre las especificaciones técnicas que se hayan definido o gestionado a la fecha. Lo anterior, en virtud de que este Concejo Municipal había requerido previamente información relacionada con este tema. **Segundo:** Conceder el espacio de audiencia solicitado por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) para el día miércoles 5 de agosto de 2026, a las 5:00 p.m., en las instalaciones del Concejo Municipal de Nandayure. **Tercero:** Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que comunique el presente acuerdo a las partes correspondientes. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira Elsa Gabriela Torres**

Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-DSDI-OFI-0072-2026 del 11 de junio enviado por Edel Reales Noboa, esto es por parte de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. En el asunto de la consulta el texto actualizado de discusión del expediente N°24.669 Ley General de Adquisición de Terrenos destinados a Obras de Infraestructura Pública por Trato Directo, Donación y Expropiación y Adquisición de otros Bienes Muebles de Interés, se remite de manera formal el texto actualizado de discusión para su respectiva consulta a diversas entidades públicas en relación a este caso compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

22- AL-DSDI-OFI-0072-2026 de fecha 11 de junio de 2026. Enviado por: Edel Reales Noboa, Gerente del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. **Asunto:** Consulta del texto actualizado de discusión del expediente legislativo N°24.669 Ley General de Adquisición de Terrenos Destinados a Obras de Infraestructura Pública por Trato Directo, Donación y Expropiación y Adquisición de Otros Bienes Muebles de Interés. Se remite de manera formal el texto actualizado de discusión del expediente N°24.669 para su respectiva consulta a diversas entidades públicas y civiles, incluyendo a las Municipalidades, la Corte Suprema de Justicia, Instituciones Autónomas, el MI-DEPLAN, organizaciones de personas con discapacidad y asociaciones representantes de los pueblos indígenas. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, las instituciones consultadas disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del recibo del oficio, para manifestar sus observaciones o criterio sobre el proyecto de ley. El documento advierte que, si no se recibe respuesta dentro del lapso establecido, se asumirá que la entidad correspondiente no presenta ninguna objeción al respecto. Se ponen a disposición contactos telefónicos y correos electrónicos institucionales para atender dudas o proveer información adicional. **CONSIDERANDO:** Que se consulta a las municipalidades el texto actualizado del expediente legislativo N.º 24.669 para emitir observaciones dentro del plazo legal establecido. **Se acuerda:** Se tome nota y se archive. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio OFI-0073-2026, de fecha 11 de junio enviado por Edel Reales Noboa del Departamento de Secretaría de la Dirección del Directorio de la Asamblea Legislativa. Es la consulta al expediente actualizado a discusión del Expediente Legislativo N°24.410 Ley de Creación del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, se traslada formalmente la consulta al texto actualizado de discusión del expediente correspondiente para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes así están de acuerdo en que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

23- Oficio AL-DSDI-OFI-0073-2026: 11 de junio de 2026. Enviado por: Edel Reales Noboa, Gerente del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. **Asunto: Consulta del texto actualizado de discusión del expediente legislativo N° 24.410, Ley de Creación del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. Se traslada formalmente a consulta el texto actualizado de discusión del expediente N° 24.410.** Esta solicitud va dirigida de manera específica a las instituciones autónomas, a las municipalidades del país y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Según lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, los entes consultados cuentan con un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de recepción del oficio para emitir su criterio técnico o postura jurídica en relación con esta propuesta de ley. **Considerando:** Que la Asamblea Legislativa consulta a las municipalidades el proyecto de ley para la creación del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. **Se Acuerda: Tomar nota y archivar. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, que el oficio ADI-020-2026, de fecha 10 de junio de 2026, viene dirigido a los miembros del Concejo Municipal, esto es enviado por el señor Porfirio Sánchez Pérez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles Nandayure. mediante el cual remite el asunto: Acuse documento SCM.LC 09-110-2026 DEL 09 DE JUNIO DE 2026, Según acuerdo del inciso 11) del Artículo IV. Sesión Ordinaria N°110, celebrada el 8 de junio de 2026. La asociación de Desarrollo Integral brinda formal respaldo y aval a las gestiones previamente planteadas por la Junta de la Semana Recreativa y Deportiva de Los Ángeles y San Josecito 2026. En específico, la Junta solicita un permiso de baile para el 11 de julio y la madrugada del 12 de julio en horario de 9 de la tarde a 2 del mañana amenizado por el grupo Piquín y la nueva séptima, así como el otorgamiento de una

patente temporal de licores para los días 7, 09, 10 y 11 de julio. Esas actividades se desarrollan en el salón Comunal del Campo Ferial de Los Ángeles, por motivo de celebración de la Semana Cultural. Entonces a raíz de tener ya la información que solicitábamos compañeros, vamos a someter a votación si ustedes así están de acuerdo en Primero: aprobar la actividadailable para el día 11 de julio y madrugada del 12 de julio en horario de 9:00 pm a 2:00 de la mañana, así como el otorgamiento de la patente temporal de licores para los días siete, nueve, diez y once de julio para realizar las actividades de la Semana Cultural. Dichas patentes y actividadailable se realizarán en el salón Comunal del Campo Ferial de Los Ángeles. Como punto dos Solicitar a la secretaria que haga de conocimiento del departamento. Que se haga de conocimiento de cajas para lo que corresponda, así como punto tres notificar a fuerza pública para que tengan de conocimiento de la actividad que se va a realizar. Lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

24- Oficio ADI-020-2026 de fecha: 10 de junio del 2026, enviado por: Porfirio Sánchez Pérez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Los Ángeles de Nandayure (Cédula Jurídica N° 3-002-084488). **Asunto: Acuse de recibo del documento SCM.LC 09-110-2026 del 09 de junio de 2026, emitido según Acuerdo del inciso 11) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria 110.** La Asociación de Desarrollo Integral brinda formal respaldo y aval a las gestiones previamente planteadas por la Junta de la Semana Recreativa y Deportiva de Los Ángeles y San Josecito 2026. En específico, la Junta solicitó un permiso de baile para el 11 de julio y la madrugada del 12 de julio (en un horario de 9:00 p.m. a 2:00 a.m.) amenizado por el grupo "Pikin y la Nueva Sé-tima", así como el otorgamiento de una patente temporal de licores para los días 07, 09, 10 y 11 de julio. Estas actividades se desarrollarán en el Salón Comunal del Campo Ferial de Los Ángeles con motivo de la celebración de la XXXVI Semana Cultural. El oficio hace constar que la Junta Directiva de la ADI, en su Sesión Ordinaria N°929 del pasado 26 de mayo, aprobó por unanimidad el uso de las instalaciones comunales y autorizó al comité organizador a tramitar los permisos y patentes requeridos ante el gobierno local. Finalmente, adjuntan a la misiva el Permiso Sanitario de Funcionamiento respectivo con el fin de obtener el visto bueno definitivo del Concejo Municipal. **CON-SIDERANDO:** Que la Asociación de Desarrollo Integral avaló las actividades programadas y autorizó el uso de las instalaciones comunales correspondientes. **Se Acuerda:** **PRIMERO:** Aprobar la realización de la actividadailable solicitada para el día 11 de julio de 2026 y la madrugada del 12 de julio de 2026, en un horario comprendido entre las 9:00 p.m. y las 2:00 a.m., como parte de las actividades de la XXXVI Semana Cultural de Los Ángeles y San Josecito. **SEGUNDO:** Autorizar el otorgamiento de la patente temporal de licores para los días **7, 9, 10 y 11 de julio** de 2026, destinada al

desarrollo de las actividades programadas dentro de dicha celebración. **TERCERO:** Se hace constar que tanto la actividad bailable como las actividades amparadas por patente temporal de licores se llevarán a cabo en el Salón Comunal del Campo Ferial de Los Ángeles. **CUARTO:** Se le indica a los organizadores del evento que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del "Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile". **QUINTO:** Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por cada evento la suma de **€10.000,00**. **SEXTO:** El monto por solo el karaoke hasta **después de las 12 media noche es de €30.000,00**. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que comunique el presente acuerdo al Departamento de Cajas de la Municipalidad, a fin de que realice las gestiones que correspondan y se solicita notificar a la Fuerza Pública sobre la realización de la actividad, con el propósito de que tenga conocimiento y adopte las medidas que considere pertinentes dentro de sus competencias. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un oficio AL-CPAAGROP-036-2026 de fecha 11 de junio, enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones de la Asamblea Legislativa, en el asunto de la consulta el criterio sobre el proyecto de ley Reforma los artículos 18 y 18 bis de la Ley 7575 Ley Forestal del 13 de febrero de 1996, bajo el expediente N° 25518. La Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, en virtud de un informe del Departamento de Servicios Técnicos para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*.

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 25- Oficio AL-CPAAGROP-036-2026** de fecha: 11 de junio de 2026. Enviado por: Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa. **Asunto: Consulta de criterio sobre el proyecto de ley "Reforma de los artículos 18 y 18 bis de la Ley N.º 7575, Ley Forestal, de 13 de febrero de 1996", bajo el expediente N.º 25518.** La Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, en virtud de un informe del Departamento de Servicios Técnicos, traslada a los regidores del Concejo Municipal el texto del proyecto de ley citado para conocer su criterio técnico o institucional. Con base en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa,

se establece un plazo inicial de ocho días hábiles para evacuar la consulta, fijando el vencimiento definitivo para el día 24 de junio de 2026. **CONSIDERANDO:** Que la Asamblea Legislativa consulta el criterio municipal sobre el proyecto de reforma a la Ley Forestal, expediente N.º 25.518. **Se Acuerda:** Tomar nota y archivar. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un documento de fecha 10 de junio de 2026, enviado por María Rosa Ires Vega Parra, cédula identidad N°5-0240-0111, mediante el que remite el Asunto Solicitud de arreglo de pago el monto total pendiente del canon de lote ciento sesenta y siete en concesión. La señora Vega Parra en su condición de propietaria de lote N°167 en concesión ubicada en Playa Costa de Oro, se dirige formalmente al Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure. El propósito del escrito es solicitar formalmente un arreglo de pago para cancelar el saldo total adoptado de dicha propiedad. Para formalizar la propuesta y demostrar su voluntad de pago, la concesionaria manifiesta que el próximo 22 de junio del presente año se presentará ante las oficinas municipales para realizar el abono inicial para este caso como tal. Compañeros somete votación si están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

26- Documento de fecha: 10 de junio de 2026. Enviado por: María Rosa Iris Vega Parra (cédula de identidad N° 5-0240-0111). **Asunto: Solicitud de arreglo de pago del monto total pendiente de canon del Lote 167 en concesión. La señora Vega Parra, en su condición de propietaria del Lote 167 en concesión ubicado en Playa Costa de Oro, se dirige formalmente al Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure.** El propósito del escrito es solicitar formalmente un arreglo de pago para cancelar el saldo total adeudado de dicha propiedad. Para formalizar la propuesta y demostrar su voluntad de pago, la concesionaria manifiesta que el próximo 22 de junio del presente año se presentará ante las oficinas municipales para realizar un abono inicial a la cuenta por un monto de ₡600.000 colones. Asimismo, propone una estructura de financiamiento consecutiva consistente en ir cancelando de forma bimestral (cada 2 meses) las cuotas correspondientes al monto que quede pendiente. **CONSIDERANDO:** Que la concesionaria manifestó su voluntad de cancelar la deuda pendiente mediante un abono inicial y pagos bimestrales sucesivos. **Se Acuerda:** Darlo por conocido. . **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan**

Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera
regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, el oficio AIM-MN-099-2026 de fecha 12 de junio de 2026, enviado por el Lcdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad. Mediante el que remite el Asunto: Replica al acuerdo comunicado mediante el oficio SCMLC 12-109-2026 relacionado con la advertencia 003 ADV AIM-2026, sobre el servicio de agua potable y la gestión del acueducto municipal. Auditoría refuta la respuesta del Concejo Municipal en la sesión 109 en el artículo IV inciso 32), por considerarla insuficiente. señala que el Concejo limitó el rol a dar por recibida la advertencia de justificar de forma general que la administración ya realizaba gestiones y aprueba presupuestos. El auditor aclara que la aprobación presupuestaria es sólo una parte y no exime al Concejo de su responsabilidad superior de fiscalización y control sobre deficiencias críticas informadas, como el estado del pozo, tanques, concesiones, terrenos de infraestructura crítica y racionamientos. Asimismo, critica la aprobación automática y a crítica de acuerdos por parte de regidores sin debate sustantivo. En relación hay un punto donde el señor Auditor por parte resulta oportuno llamar respetuosamente la atención sobre la responsabilidad individual que ostenta cada persona regidora propietaria al momento de deliberar y votar los acuerdos municipales. La naturaleza colegiada del Concejo Municipal no implica una aprobación automática o a crítica de las propuestas formuladas por quien ejerza la presidencia del órgano, sino que exija de cada integrante un análisis propio, responsable y razonado y acorde a los intereses públicos antes de tomar un acuerdo como tal. Yo sí me quiero referir en este caso a ese punto como tal, donde lo pone en negrita, lo subraya dando a entender muchas cosas y yo sí quiero que quede claro que cada una de las cosas que por acá pasan, se comunican a los compañeros, tienen acceso a la correspondencia y una vez que yo someto a votación, ellos son quien deliberadamente toma la decisión. No es que yo me asumo un papel de considerar o tomar un acuerdo sin el apoyo de los compañeros o que ellos así me lo indiquen, porque sí quiero que quede en actas y que quede claro que en ningún momento siempre desde hace mucho tiempo vengo tomando como todo este tipo de situaciones de insinuaciones y creo que yo merezco un respeto, un respeto como presidencia ante este Concejo Municipal, un respeto por parte del señor auditor que muchas veces me ha faltado el respeto y no he podido levantar mi voz, pero en este momento creo que es conveniente que haya un respeto hacia mi persona, si quiere indicarme algo con mucho gusto, si quiere una sesión de Concejo o demás, pero ya esto viene y hemos tratado y sin embargo cada una de las actuaciones de este Concejo debe considerarse con respeto y no como una réplica a todo lo que nosotros tenemos que asumir en su momento. Entonces yo sí quiero que quede claro que yo en ningún momento le indico a mis compañeros o no, y si ellos tampoco quieren deliberar o quieren actuar en el momento, no es un tema en el cual yo pueda aquí obligar a nadie, Entonces que quede eso claro y que quede respaldado así como punto, si así lo vimos deliberadamente anteriormente, ustedes compañeros, lo voy a someter a votación, que esta correspondencia como

tal para darle la respuesta que así ustedes requieran, vamos a retomarla para la próxima sesión. Como correspondencia número uno, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

27- Oficio AIM-MN-099-2026 de Fecha de emisión: 12 de junio de 2026, **Enviado por:**

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal. **Asunto:** Réplica al acuerdo comunicado mediante oficio SCM.LC 12-109-2026, relacionado con la Advertencia 003-ADVAIM-2026 sobre el servicio de agua potable y la gestión del Acueducto Municipal. La Auditoría refuta la respuesta del Concejo Municipal (Sesión Ordinaria N.º 109, artículo IV, inciso 32) por considerarla insuficiente. Señala que el Concejo limitó su rol a "dar por recibida" la advertencia y a justificar de forma general que la Administración ya realiza gestiones y aprueba presupuestos. El Auditor aclara que la aprobación presupuestaria es solo una parte y no exime al Concejo de su responsabilidad superior de fiscalización y control sobre deficiencias críticas informadas (como el estado de pozos, tanques, concesiones, terrenos de infraestructura crítica y racionamientos). Asimismo, critica la aprobación automática y acrítica de acuerdos por parte de los regidores sin debate sustantivo. **CONSIDERANDO:** Que la Auditoría Interna señaló la necesidad de fortalecer la fiscalización y el control sobre la gestión del Acueducto Municipal y sus deficiencias informadas. **Se Acuerda:** Retomar la presente correspondencia en la próxima sesión ordinaria 112 el 22 de junio de 2026, asignándole el primer lugar dentro del apartado de correspondencia, con el fin de analizarla con mayor detalle y emitir la respuesta que corresponda. . **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°28

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, el oficio AIM-MN-100-2026, de fecha 12 de junio de 2026, en este caso es enviado por el señor auditor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Réplica del acuerdo comunicado mediante oficio SCM.LC 11-109-2026, relacionado con la advertencia 002-ADVAIM-2026 sobre el pago en efectivo de alta cuantía. Para este caso como tal, compañeros, voy a someter a votación como punto uno es retomar como correspondencia número dos para la próxima sesión lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

28- Oficio AIM-MN-100-2026 Fecha: 12 de junio de 2026 Asunto: Réplica al acuerdo comunicado mediante oficio SCM.LC 11-109-2026, relacionado con la Advertencia 002-ADVAIM-2026 sobre pagos en efectivo de alta cuantía. La Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure determina que la respuesta brindada por el Concejo Municipal es general, indeterminada e insuficiente frente a los riesgos advertidos en el manejo de pagos en efectivo de alta cuantía. El Concejo se limitó a indicar que "ya se está trabajando en una propuesta", omitiendo definir plazos, responsables, el contenido mínimo de la propuesta o las medidas de control inmediatas. Por tanto, se les recuerda que, en su condición de jerarca del sistema de control interno, no pueden asumir un rol pasivo ni limitarse a dar por recibido el documento. Tienen la obligación legal de analizar el fondo de las debilidades señaladas —como la falta de protocolos específicos, ausencia de alertas y fallas en la cadena de custodia— y adoptar acuerdos útiles, razonados y debidamente documentados en coordinación con la Administración Activa y las unidades técnicas correspondientes. **PRIMERO:** Retomararlo como correspondencia numero dos para la sesión 112 del día 22 de junio de 2026. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°29

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AIM- MN -101-2026, remitido por el señor auditor, el Lcdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, mediante el cual remite el Asunto: Réplica al acuerdo comunicado mediante oficio SCM.LC-01-109-2026, relacionado con el Aviso de Asistencia a capacitaciones convocadas por la Contraloría General de la República. Dice que, relacionado con el Aviso de Asistencia a la Auditoría Interna, la capacitación presencial convocada por la Contraloría General de la República, denominada El Auditor como agente de cambio, realizada el 26 de mayo. De la transcripción del acuerdo se desprende que el Concejo tuvo por recibido el aviso remitido por la Auditoría Interna y acordó indicar que Según el artículo 19 del reglamento, organización y Funciones de la Auditoría Interna, no se estaba limitando la participación del Auditor Interno de la actividad. No obstante, se solicitó a la medida de lo posible se informe con anticipación, haciendo referencia a las eventuales consultas de personas usuarias, solicitudes de viáticos, ausencia vicealcaldesa, posibles capacitaciones a vacaciones de dicha funcionaria y eventuales malentendidos o falta de comunicación. Sobre el particular, esta Auditoría Interna estima necesario realizar una aclaración respetuosa pero firme, por cuanto el acuerdo comunicado introduce consideraciones que no guardan relación directa con el fondo del aviso remitido y podrían generar una interpretación inadecuada sobre el ejercicio funcional de la Auditoría Interna. En primer

lugar, debe precisarse que la comunicación remitida por la Auditoría Interna tuvo como finalidad informar formalmente a la Presidencia del Concejo, con copia al Cuerpo Colegiado, sobre la asistencia a una actividad de capacitación convocada por la Contraloría General de la República. Dicha comunicación no constituía una solicitud de autorización, sino un aviso institucional realizado en atención a la transparencia, coordinación y adecuada comunicación con el jerarca, así como a lo normado en el ROFAI. En segundo lugar, resulta importante aclarar que esta Auditoría Interna procura comunicar oportunamente sus salidas a capacitaciones, reuniones técnicas o actividades vinculadas con el ejercicio de sus competencias, especialmente cuando éstas son convocadas por órganos rectores o fiscalizadores como la Contraloría General de la República. Cuando la convocatoria, confirmación o agenda institucional lo permite, dicha comunicación se realiza con antelación suficiente y cuando por razones propias de la organización externa del evento, la confirmación se produce en un plazo menor, se informa, por tanto, se cuenta con la información necesaria. En ese sentido, se solicita respetuosamente al Concejo Municipal que, en adelante, cuando conozca comunicaciones de esta Auditoría Interna con capacitaciones, reuniones técnicas o actividades convocadas por la Contraloría General de la República u otros órganos competentes, limite sus acuerdos a tener por conocido el aviso, salvo que exista una situación concreta, formalmente documental y jurídicamente relevante que amerite una actuación adicional del órgano colegiado. De igual forma, se solicita que cualquier observación relacionada con trámites de viáticos, coordinación administrativa, comunicación de ausencia temporal o atención a usuarios, sea canalizada de manera formal, objetiva y específica, cuando el hecho concreto que motiva la observación la dependencia competente, el trámite afectado y la medida que se estime necesaria, evitando acuerdos generales que puedan presentarse a interpretaciones erróneas o afectar innecesariamente la labor de la Auditoría Interna. En consecuencia, respetuosamente se solicita al Concejo valorar y reconsiderar el alcance del acuerdo comunicado mediante oficio SCM LC-04-109-2026 a fin de que se aclare que la asistencia del Auditor Interno a capacitaciones convocadas por la Contraloría General de la República no requiere autorización del Concejo Municipal y que los aspectos meramente administrativos como el trámite de viáticos, deben ser atendidos por las unidades competentes mediante los procedimientos ordinarios correspondientes. Finalmente, se solicita que el presente oficio sea conocido en la sesión del Concejo Municipal. Si bien es cierto yo sí me voy a dirigir la medida o lo que tomamos es porque muchas veces el mismo señor auditor nos vive indicando sobre situaciones donde no se le brindan los viáticos o hay alguna situación y lo que se busca es prever, en ningún momento es la forma de interpretar, es la forma de el verlo de que nosotros le estamos indicando que no puede asistir o que requiere de un visto bueno por parte del Concejo, en ningún momento rechazamos ese tipo de interpretación por parte de él, porque si bien lo que se le indica es la posibilidad de evitar alguna situación con respecto a cuando requiere viáticos y demás, porque se han venido presentando este tipo de situaciones y ustedes son testigos que a veces se reciben correos electrónicos a las 6:00 de la mañana para correr para allá, entonces lo que se buscó era en relación a este tema, sin embargo creo que sí hay que darle una respuesta a este documento.

Entonces si ustedes así están de acuerdo en que retomemos este oficio para la próxima sesión. Como correspondencia número 3. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

29- Oficio: AIM-MN-101-2026 de Fecha: Carmona, 12 de junio de 2026 **Asunto:** Réplica al acuerdo comunicado mediante oficio SCM.LC 04-109-2026, relacionado con aviso de asistencia a capacitación convocada por la Contraloría General de la República. La Auditoría Interna Municipal emite una aclaración formal ante el acuerdo del Concejo Municipal que pretendía condicionar el aviso de asistencia de la auditora a una capacitación, introduciendo observaciones ajenas al tema, tales como trámites de viáticos o ausencias del personal. En el documento se precisa que la notificación remitida originalmente no era una solicitud de autorización, sino un aviso institucional obligatorio enfocado en la transparencia y la coordinación. Asimismo, se aclara que la gestión de viáticos es de competencia puramente administrativa y que no corresponde al Concejo utilizar una simple capacitación para lanzar cuestionamientos genéricos sin fundamentos reales. Finalmente, se defiende la independencia funcional del cargo y la necesidad de una capacitación continua, instando al Concejo a evitar acuerdos basados en hipótesis o reclamos informales que entorpezcan las competencias de la Auditoría. **Se Acuerda:** Retomar este oficio para la próxima sesión como correspondencia número tres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°30

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio N°AMN-0351-2026, de fecha viernes 12 de junio, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde Municipal, en el asunto de la solicitud de acuerdo de pago a favor de Servicentro Nandayure s a, correspondientes a la Ley 8114, entonces en relación a este punto compañeros voy a someter a votación si ustedes así lo consideran. Considerando que se debe continuar con los procesos de pago ante las órdenes de compra y facturas remitidas ante este Concejo Municipal, se acuerda autorizar el pago correspondiente a la ley 8114 por un monto de €3.876.600,00 a nombre de Servicentro Nandayure S A, lo someto votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

30- Oficio: AMN-0351-2026 de Fecha: viernes, 12 de junio del 2026 **Asunto:** Solicitud de acuerdo de pago. El Alcalde de Nandayure, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, remite al Concejo Municipal un conjunto de facturas y órdenes de compra con el fin de tramitar un acuerdo de pago. Los documentos adjuntos corresponden a adquisiciones amparadas bajo la Ley 8114 a favor del proveedor Servicentro Nandayure S.A., sumando un monto total a pagar de ₡3.876.600,00. Dichos gastos se derivan principalmente de la compra de combustible para maquinaria municipal, así como de servicios orientados a la inspección y ejecución de proyectos en la red vial cantonal. **CONSIDERANDO:** Que se debe dar continuidad a los procesos de pago derivados de las órdenes de compra y facturas remitidas a conocimiento de este Concejo Municipal. **Se Acuerda:** Autorizar el pago correspondiente a recursos de la Ley 814 por un monto de ₡3.876.600,00 (tres millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos colones exactos), a favor de Servicentro Nandayure S.A. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°31

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, el oficio AMN-0352-2026 de fecha 12 de junio de 2026, enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, en el asunto de la solicitud de acuerdo de pago de la alcaldía a nombre de Servicentro Nandayure s a, pertenecientes a la cuenta 4-7 para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes están de acuerdo considerando que se debe continuar con el proceso de pago ante las órdenes de compra y facturas remitidas a este Concejo Municipal, se acuerda autorizar el pago correspondiente a la ley 4-7 por un monto de ₡200.000 colones a nombre de Servicentro Nandayure S A, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado 5 votos positivos y Se dispensa de trámite de comisión por cinco votos por positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

31- Oficio: AMN-0352-2026 **Fecha:** Nandayure, Guanacaste, Costa Rica; viernes, 12 de junio del 2026 **Asunto:** Solicitud de acuerdo de pago. El Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, remite formalmente ante el Honorable Concejo Municipal una serie de órdenes de compra y facturas electrónicas con el objetivo de gestionar un acuerdo de pago. Todos los comprobantes presentados se encuentran registrados a nombre del proveedor Servicentro Nandayure S.A. y corresponden de manera específica a la cuenta presupuestaria 4-7. El monto global de las transacciones asciende a un total de ₡200.000,00. De acuerdo con el desglose del documento, los gastos se derivan exclusivamente del suministro y compra de combustible empleado para

vehículos municipales que realizan gestiones propias de la alcaldía, inspecciones técnicas en la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) del cantón, así como labores operativas a cargo de los funcionarios pertenecientes al Departamento de Gestión Ambiental. **CONSIDERANDO:** Que se debe dar continuidad al proceso de pago derivado de las órdenes de compra y facturas remitidas a conocimiento de este Concejo Municipal. **Se Acuerda:** Autorizar el pago correspondiente a la cuenta presupuestaria 4-7 por un monto de ₡200.000,00 (doscientos mil colones exactos), a favor de Servicentro Nandayure S.A. . **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°32

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente es un correo electrónico, de fecha 11 de junio, enviado por el señor Brandon Albán Chavarría, Chávez, en calidad de ciudadano en el asunto: solicitud de información de experiencia del Auditor Interno Municipal. El remitente dirige una solicitud formal de carácter ciudadano hacia el Auditor Municipal de Nandayure, con copia de conocimiento para el Concejo Municipal, a raíz de una información obtenida en un concurso público para la plaza de auditoría interna del Concejo Municipal de un cantón vecino. El ciudadano manifiesta que tras observar que el funcionario fue descartado de dicho proceso por no cumplir con el requisito de experiencia mínima en el puesto y considerando que la plaza homóloga en la localidad local exige idénticos parámetros de idoneidad, resulta de interés público aclarar los antecedentes del actual jerarca. El documento detalla una serie de requerimientos específicos u orientados a esclarecer la trayectoria del funcionario antes de asumir su cargo actual, enfocándose en las siguientes interrogantes. Uno antes de ingresar a la Municipalidad de Nandayure como Auditor Municipal, había usted desempeñado el cargo de Auditor o Asistente de Auditor o algún cargo similar en una Unidad de Auditoría Pública o privad. En caso afirmativo en qué periodo o periodos ocupó dicho cargo. Como punto dos cuál, cuándo y dónde fue el primer cargo de Unidad de Auditoría Pública o privada. Como punto tres: es la municipalidad de Nandayure en el 2023 que ejerce un cargo de Auditoría. Agradezco de antemano su respuesta y les recuerdo que según el artículo 10 de la ley Marco de Acceso a la Información Pública, cuenta con un plazo de 10 días hábiles para responder mi consulta. Para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido, Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

32-Correo Electrónico de Fecha: Jueves, 11 de junio de 2026 **Enviado por:** Brandon Albán Chavarría Chaves, en calidad de ciudadano **Asunto:** Solicitud de información de experiencia del Auditor Municipal. El remitente dirige una consulta formal de carácter

ciudadano hacia el Auditor Municipal de Nandayure, con copia de conocimiento para el Concejo Municipal, a raíz de una información obtenida en un concurso público para la plaza de Auditoría Interna del Concejo Municipal de un cantón vecino. El ciudadano manifiesta que, tras observar que el funcionario fue descartado de dicho proceso por no cumplir con el requisito de experiencia mínima en el puesto, y considerando que la plaza homóloga en la localidad local exigía idénticos parámetros de idoneidad, resulta de interés público aclarar los antecedentes del actual jerarca. El documento detalla una serie de requerimientos específicos orientados a esclarecer la trayectoria del funcionario antes de asumir su cargo actual, enfocándose en las siguientes interrogantes: • Trayectoria previa: Se consulta si antes de ingresar a la municipalidad local se había desempeñado en roles de jefatura, asistencia o cargos similares dentro de unidades de control y fiscalización, ya sea en el sector público o en el ámbito privado, solicitando la precisión de los rangos de fechas de dichos nombramientos. • Primer nombramiento: Se solicita el detalle exacto de cuál, cuándo y dónde fue el primer puesto formal que ocupó dentro de una estructura o unidad de auditoría. • Inicio de funciones locales: Se cuestiona directamente si fue hasta el año fijado en la correspondencia que comenzó a ejercer por primera vez un cargo de esta naturaleza dentro de la corporación municipal de la localidad. **CONSIDERANDO:** Que se presentó una solicitud ciudadana orientada a obtener información sobre la experiencia profesional y trayectoria del Auditor Municipal. **Se Acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°33

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio ACS-OF-021-2026 de fecha 9 de junio 2026, enviado por Catia María Hidalgo Murillo en calidad de solicitante en el asunto es la solicitud de Cambio A Uso Condicional. La firmante se presenta de manera formal ante los integrantes del Concejo de la localidad, con el objetivo de gestionar una modificación en los parámetros de la solicitud de concesión que mantiene activa ante la administración local. En la actualidad el Departamento de Zona Marítima Terrestre se encuentra procesando su trámite sobre un terreno específico ubicado en el sector costero de Playa San Miguel, en el cual se sitúa dentro de una demarcación clasificada técnicamente como zona residencial turística y cuya tramitación inicial se había planteado bajo figura de uso permitido para el desarrollo de una vivienda unifamiliar. La promovente fundamenta su petitoria en las disposiciones legales vigentes establecidas en la normativa del Plan Regulador de dicha playa, citando el artículo correspondiente que fue debidamente publicado en el diario Oficial la Gaceta. En razón a esta solicitud compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en autorizar a Cintia María Hidalgo Murillo para hacer el uso del uso condicional de uso turístico

del lote N° 12 de Playa San Miguel, según el artículo 11 de Playa San Miguel del Reglamento de Zona Residencial, inciso d) de la Playa San Miguel, para que solicite y siga con el procedimiento de solicitud de concesión correspondiente y que se haga. Voy a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Aldalde Municipal, agradece el espacio y manifiesta, tal vez para aclarar un poco el contexto del acuerdo, porque ustedes lo que acuerden pues así se transcribir como tal y ella es una solicitante como tal de la concesión, nada más es el sujeto, el sujeto solicitante, entonces que el acuerdo sea únicamente cambiar el uso condicional a vivienda turística y que se indique el lote y la playa y el plan regulador y autorizar. A la administración para que haga la debida firma para publicar en la Gaceta como tal, porque si se entendía como que era ella y ella es una solicitante más, digamos como tal. Si en este caso es autorizar el uso de uso condicional de vivienda turista, el cambio digamos es que en realidad lo realizamos así, ella todavía no tiene como la concesión correspondiente, sino que está haciendo la solicitud, entonces como está mediante solicitud también puede hacer de una vez el cambio, en razón de que una vez que presente como vivienda unifamiliar podría tener todas las situaciones que se han venido indicando.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal indica, entonces para este caso se autoriza la solicitud de cambio para el uso de uso condicional de vivienda turística de lote N°12 de playa San Miguel, según el artículo 11 de la playa San Miguel, reglamento de Zona Residencial, inciso d) de Playa San Miguel, para que el solicitante siga con el procedimiento de solicitud de concesión correspondiente y que tenga de conocimiento el señor Alcalde para lo que corresponde. Lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

33- Oficio: ACS-OF-021-2026 **Fecha:** Martes, 9 de junio de 2026 **Enviado por:** Catia María Hidalgo Murillo, en calidad de solicitante **Asunto:** Solicitud de cambio a uso condicional. La firmante se presenta de manera formal ante los integrantes del Concejo Municipal de la localidad con el objetivo de gestionar una modificación en los parámetros de la solicitud de concesión que mantiene activa ante la administración local. En la actualidad, el Departamento de Zona Marítimo Terrestre se encuentra procesando su trámite sobre un terreno específico ubicado en el sector costero de playa San Miguel, el cual se sitúa dentro de una demarcación clasificada técnicamente como zona residencial turística y cuya tramitación inicial se había planteado bajo la figura de uso permitido para el desarrollo de una vivienda unifamiliar. La promovente fundamenta su petitoria en las disposiciones legales vigentes establecidas en la normativa del Plan Regulador de dicha playa, citando el artículo correspondiente que fue debidamente publicado en el Diario Oficial.

CONSIDERANDO: Que la solicitante gestionó un cambio a uso condicional conforme

a las disposiciones establecidas en el Plan Regulador de Playa San Miguel. **Se Acuerda:** Autorizar la solicitud de cambio a uso condicional de vivienda turística para el lote 12 de Playa San Miguel, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Zona Residencial de Playa San Miguel, inciso d). Lo anterior, con el fin de que el solicitante continúe con el trámite correspondiente de concesión ante las instancias competentes. Comuníquese Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°34

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un documento de fecha 28 de abril del 2026, pero en realidad se recibió el 5 de junio enviado por el señor Adrián Pacheco Páez en calidad de solicitante. En el asunto de la solicitud de autorización para uso condicional. El gestionante se dirige de forma respetuosa al Concejo de la localidad con el propósito de solicitar formalmente la autorización institucional para acogerse a la figura de uso condicional de vivienda turística. Esa solicitud se plantea para ser aplicada sobre una parcela específica en el sector costero de Playa Coyote, en este caso. hace referencia al lote N°33-AB de Playa Coyote, Donde el interesado se encuentra tramitando un derecho de concesión territorial ante la Administración Local. La pretensión del solicitante se fundamenta en los parámetros técnicos e incisos normativos del Plan Regulador de Playa Coyote que rige la zona residencial turística, el cual fue debidamente incorporada al Diario Oficial en su oportunidad. El motivo modular de esta petición responde a la necesidad de subsanar y dar cumplimiento formal a una serie de observaciones y requerimientos previstos emitidos por el Instituto costarricense de Turismo. En razón de esto compañeros, voy a someter a votación si ustedes así están de acuerdo en autorizar la solicitud para hacer el uso condicional de vivienda turística del lote 33-AB de Playa Coyote, Según el artículo 12 del reglamento inciso d) de Playa Coyote, para que el solicitante siga con el procedimiento de solicitud de concesión, así como notificar y autorizar al señor Alcalde para lo que cumple corresponda. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 34- Correo Electrónico de Fecha: Martes, 28 de abril de 2026 Enviado por: Adrián Pacheco Páez, en calidad de solicitante **Asunto: Solicitud de autorización para uso condicional.** El gestionante se dirige de forma respetuosa al Concejo Municipal de la localidad con el propósito de solicitar formalmente la autorización institucional para acogerse a la figura de Uso Condicional de Vivienda Turística. Esta solicitud se plantea para ser aplicada sobre una parcela específica en el sector costero de Playa Coyote (Costa de Oro),

donde el interesado se encuentra tramitando un derecho de concesión territorial ante la administración local. La pretensión del solicitante se fundamenta en los parámetros técnicos e incisos normativos del Plan Regulador de Playa Coyote que rigen la Zona Residencial Turística, el cual fue debidamente incorporado al Diario Oficial en su oportunidad. El motivo medular de esta petición responde a la necesidad de subsanar y dar cumplimiento formal a una serie de observaciones y requerimientos previos emitidos por el Instituto Costarricense de Turismo mediante diversos oficios institucionales de su departamento especializado, un paso indispensable para dar por concluido de forma satisfactoria su trámite de concesión. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de uso condicional de vivienda turística se fundamenta en las disposiciones del Plan Regulador de Playa Coyote y en el cumplimiento de observaciones emitidas por el ICT. **Se Acuerda:** Autorizar la solicitud de uso condicional para vivienda turística correspondiente al lote 33 AB de Playa Coyote, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso d), del Reglamento del Plan Regulador de Playa Coyote. Lo anterior, con el fin de que el solicitante continúe con el trámite de concesión correspondiente ante las instancias competentes. **Comuníquese, Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°35

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un correo electrónico de fecha 12 de junio de 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, esto es en relación a la notificación de un acuerdo donde se estaba solicitando el apoyo para lo de la información en relación a los recursos de objeción a pliego de condiciones de contratación pública, entonces lo que el señor alcalde hace es enviar insumos para que se pueda dar la información correspondiente a las personas que se solicitó los criterios en su momento, entonces en razón de esto voy a someter a votación si ustedes así lo desean es que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

35- Fecha del correo: 12 de junio de 2026 a las 12:35 p.m. Enviado por: Teddy Zúñiga Sánchez Asunto: **Notificación: SCM.ART.IV02-E54-2026 Transcripción de acuerdo municipal sobre recursos de objeción a pliegos de condiciones de Contrataciones Públicas.** Mediante este correo, se comparte y notifica formalmente un acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° E54. En dicho acuerdo, se solicita con prontitud a la administración un informe técnico y legal para evaluar la admisibilidad de los recursos de objeción interpuestos contra dos licitaciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo municipal solicita a la Administración la emisión

de criterios técnicos y legales para valorar la admisibilidad de recursos de objeción presentados en procedimientos de contratación pública. **Se Acuerda:** Darlo por conocido. . **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°36

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AIM-MN-078-2026, fecha 22 de mayo del 2026, enviado por el licdo Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, en el asunto solicitud de información y explicación formal sobre el atraso de la elaboración y aprobación e impresión de actas del Concejo Municipal, El auditor interno actúa bajo las competencias de la Ley General de Control Interno, señala que Según el artículo 48 del Código Municipal, las actas deben aprobarse en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo casos de fuerza mayor. Además, recuerda que, aunque el artículo 53 asigna la tarea directa a la secretaria, el Concejo Municipal posee. En ese sentido solicita hay una serie de preguntas como la pregunta número uno, por ejemplo, ¿Cuáles actas del Concejo Municipal se encuentran actualmente pendientes de elaboración, aprobación, impresión, firma y empaste o cualquier otro trámite necesario para su formalización? 2. ¿Desde qué fecha se mantiene cada atraso y cuál es el estado actual de cada una de las actas? 3-¿Cuáles son los motivos administrativos, técnicos, humanos, materiales o cualquier otra naturaleza que ha impedido la elaboración, aprobación, improbación oportuna de dichas actas? 4. ¿Que el funcionario o funcionarias tienen a cargo actualmente la elaboración, revisión, impresión, custodia y seguimiento de las actas del Consejo? 5¿Qué medidas correctivas ha adoptado el Consejo para superar los atrasos existentes?6-¿Cuál es el cronograma completo que se tiene previsto para poner al día la elaboración, aprobación y prevención y formalización de las actas pendientes?, Si existen informes, oficios, correos electrónicos, acuerdos municipales, solicitudes de apoyo, advertencias internas o comunicaciones relacionadas con esta problemática, se solicita remitir copia íntegra de dicha documentación. En relación a este oficio voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo compañeros emitir como acuerdo Solicitar al asistente de la Secretaría del Concejo Municipal el apoyo en la contestación a la información, dado que se han venido tomando algunas medidas que proceda a hacerle respuesta a esta solicitud, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

36- Oficio AIM-MN-078-2026 Fecha del documento: 22 de mayo de 2026, enviado por Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno. **Asunto: Solicitud de información y explicación formal sobre el atraso en la elaboración, aprobación e impresión de las actas del Concejo Municipal.** El Auditor Interno actúa bajo las competencias de la Ley

General de Control Interno. Señala que, según el artículo 48 del Código Municipal, las actas deben aprobarse en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo caso de fuerza mayor. Además, recuerda que, aunque el artículo 53 asigna la tarea directa a la Secretaría, el Concejo Municipal posee un deber ineludible de dirección, vigilancia y control sobre esta unidad. 2. Información Puntual Requerida (7 Puntos Clave). La Auditoría exige que el Concejo informe detalladamente sobre: 1. Actas pendientes: Listado de actas en retraso de elaboración, aprobación, firma o empaste, 2. Trazabilidad: Fecha de inicio del atraso y estado actual de cada una, 3. Causas: Motivos técnicos, administrativos, humanos o materiales del rezago, 4. Responsables: funcionarios a cargo de la gestión y custodia de las actas, 5. Acciones: Medidas correctivas que ya ha adoptado el Concejo, 6. Plan de acción: Cronograma concreto para poner la documentación al día, 7. Evidencia: Copia íntegra de correos, oficios, alertas o solicitudes de apoyo previas asociadas al tema. **Considerando:** Que el Auditor Interno solicitó explicaciones formales al Concejo Municipal sobre el atraso en las actas. **Se acuerda:** Solicitar al asistente de la Secretaría del Concejo Municipal el apoyo en la contestación de la información requerida, dado que ya se han venido tomando algunas medidas. Por lo tanto, se le instruye proceder con la respuesta a esta solicitud. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°37

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es la Resolución 2026019756, referente al expediente judicial 25-001955-0007-CO. Esto fue entregado el día de hoy acá en el concejo municipal este es la gestión posterior planteada en el expediente que les indiqué. En proceso de amparo interpuesto por Billy Ugalde Villagra contra la Municipalidad Nandayure, por escrito recibo la sala el 13 de marzo. La persona accionante alega que se incumplió lo ordenado por este Tribunal en sentencia por resolución de las 16.09 horas del 27 de marzo, según constancia el 13 de abril, este tribunal en el sistema costarricense de gestión de despacho judicial en control de documentos recibidos sin expediente, no apreció que el 7 de abril del 2026 al 9 de abril, el alcalde y presidenta ambos de la Municipalidad Nandayure, hayan presentado escrito o documento alguno a fin de rendir el informe que se solicitó. En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales. En este momento, por tanto, se acoge la gestión de desobediencia formulada y se reitera a Teddy Osvaldo y a Karla, por su orden, alcalde y presidente ambos de la Municipal de Nandayure o a quien ejerce estos cargos, el incumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2025-0779-4 de las 9.20 horas del 14 de marzo. En razón de esto, compañeros, voy a someter a votación si ustedes así están de acuerdo en autorizarme, primeramente, solicitar el apoyo para que la administración haga la respuesta y se firme conjuntamente con el señor Alcalde y se autoriza a mi persona a

hacer la firma correspondiente con el señor Alcalde, lo que es la contestación a esta solicitud. Voy a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Aldalde Municipal, menciona, Hacer mención de que habría que ver de qué parte la gestión de desobediencia, porque las actas, no sé si sería un tema de las actas o qué sería, pero las agendas de la Junta Vial se han ido publicando continuamente, se han transmitido en vivo a todas las sesiones. No hay una sesión de la Junta Vial que no se haya transmitido y pues el tema de las actas ahí las llevamos, nada más quiero ver de qué trata la gestión de residencia, pero si se, no sé si llegó tarde o qué, pero ya se ha ido tratando todo lo de la junta de Vial Cantón, entonces nosotros podemos darle respuesta porque si tenemos los insumos, a nosotros no nos han notificado como administración.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, para este caso entonces compañero someto a votación, como punto uno solicitar a la administración hacer la contestación en conjunto en razón de que no contamos el Consejo Municipal con un asesor legal y como punto dos que me autoricen a firmar la documentación correspondiente a la respuesta lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

37- Documento de fecha: 15 de junio de 2026 Enviado por: Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Asunto: Res. N° 2026019756 (Expediente N.º 25-001955-0007-CO) – Resolución sobre gestión de desobediencia contra las autoridades de la Municipalidad de Nandayure La Sala Constitucional declaró con lugar una gestión de desobediencia interpuesta por el ciudadano Billy Ugalde Villagra contra el alcalde, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, y la presidenta del Concejo Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, por omitir rendir un informe solicitado y no cumplir con una sentencia de marzo de 2025. Dicha sentencia les obligaba a publicar los órdenes del día, actas, grabaciones y convocatorias de las sesiones de la Junta Vial. El tribunal les ordenó acatar el fallo de forma inmediata bajo el apercibimiento de enfrentar un procedimiento administrativo o una denuncia penal ante el Ministerio Público. **Considerando:** Que la Sala Constitucional declaró con lugar una gestión de desobediencia contra las autoridades de la Municipalidad de Nandayure. Se Acuerda: **PRIMERO:** Solicitar a la administración realizar la contestación de forma conjunta, en razón de que el Concejo Municipal no cuenta con un asesor legal; **SEGUNDO:** autorizar a la Presidencia para firmar la documentación correspondiente a dicha respuesta. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°38

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, el siguiente: UTA-00075-2026, ENVIADO POR EL Licdo. Kennethe Murillo Segura, Coordinador Gestión Ambiental Municipalidad de Nandayure. En este caso es la solicitud espacio para audiencia pública para la presentación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos a los ciudadanos del cantón de Nandayure. En este caso el Departamento de Gestión Ambiental está solicitando. Respetuosamente el espacio físico de la sala de sesiones para realizar la audiencia pública de la presentación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos este martes, el martes 30 de junio, iniciando a las 5 de la tarde. Para este caso como tal compañeros, someto votación, si ustedes están de acuerdo en autorizar el uso del espacio correspondiente para dar cumplimiento a lo que es la audiencia pública para la presentación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

38- Documento de fecha: Lunes 15 de junio del 2026, enviado por: Lic. Kenneth Murillo Segura (Coordinador de Gestión Ambiental) y Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde Municipal) Asunto: Solicitud de convocatoria a audiencia pública para el PMGIRS y aprobación de tarifas para la apertura de nuevas rutas de recolección de residuos sólidos La Unidad Técnica Ambiental y la Alcaldía de Nandayure solicitan al Concejo Municipal tramitar dos gestiones urgentes. La primera es la aprobación y el uso de la Sala de Sesiones para celebrar una audiencia pública el martes 30 de junio a las 5:00 p. m., con el fin de presentar a los ciudadanos el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS), requiriendo además autorizar su publicación en La Gaceta y en un diario nacional. La segunda es la aprobación formal para aplicar las tarifas mensuales de recolección (residencial y comerciales clases A, B y C) a partir del 1 de junio de 2026 para los habitantes de diez nuevas rutas: San Bosco, Quebrada Grande, Los Ángeles, San Josecito, Porvenir, Bella Vista, Limones, Vista de Mar, Zapotal y Cacao. **Considerando:** Que la Gestión Ambiental y la Alcaldía solicitaron una audiencia pública para el PMGIRS y la aprobación de nuevas tarifas de recolección. **Se acuerda:** Autorizar el uso del espacio correspondiente para dar cumplimiento a la audiencia pública para la presentación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS). **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°39

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, el siguiente oficio es AMN-0359-2026, de fecha 15 de junio de 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, en el asunto: Remisión del Presupuesto Extraordinario N°02-2026, por este medio me permito remitir para su conocimiento y análisis y aprobación el proyecto Presupuesto extraordinario N°02-2026, según la información contenida en el oficio GP 27-2026, suscrito por el Departamento de Presupuesto, mediante el cual se traslada esta Alcaldía, tanto el presupuesto extraordinario con su correspondiente Plan Anual Operativo, El Presupuesto Extraordinario 02-2026, asciende a un monto total de ¢461.995.257,70 provenientes de superávit específico, distribuidos en los siguientes fondos y programas de transferencia Administración General, Fondo de Recolección de Residuos, Comité de la Persona Joven, Fondo de Mejoras del Cementerio Municipal, Servicio de Saneamiento Ambiental Recolección de residuos, Transferencia aprobada por el proyecto de INDER. En razón de lo anterior compañeros voy a someter a votación si así ustedes lo desean, remitirlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, para su análisis correspondiente. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

39- Documento de fecha: Lunes 15 de junio de 2026. Enviado por: Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure. Asunto: Remisión del Proyecto de Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. La Alcaldía de Nandayure remitió al Concejo Municipal el proyecto del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 por un monto total de ¢461.995.257,70. Los recursos provienen principalmente de la liquidación del superávit específico del período 2025 y de la incorporación de fondos externos. Entre las asignaciones más importantes contenidas en el expediente se detallan: • Inversiones comunales: Destaca una transferencia de capital del INDER por ¢382.000.000,00 destinada al proyecto de infraestructura del muelle en Puerto Thiel. • Servicios comunales: Se incorporan ¢65.000.000,00 correspondientes al fondo de recolección de basura para la adquisición de bienes duraderos (equipo de transporte). • Otros programas: Se incluyen fondos para proyectos de la Persona Joven (¢7.720.611,29), mejoras al Cementerio Municipal (¢604.540,70) y aportes a Parques Nacionales por la Ley 7788 (¢1.292.947,11). El documento adjunta el Plan Anual Operativo, las justificaciones contables y la certificación de la Tesorería Municipal que valida el equilibrio financiero del presupuesto. **Considerando:** Que la Alcaldía de Nandayure remitió el Proyecto de Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. **Se Acuerda:** Remitirlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano**

Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgette Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°40

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, el Oficio AMN-0357-2026, de fecha 15 de junio de 2026, enviado por el Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en el asunto: solicitud de convocatoria Audiencia Pública para la presentación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos. Conforme al fundamento del oficio UTA-00074-2026, suscrito por el Coordinador de Gestión Ambiental, se solicita respetuosamente al Concejo Municipal acordar la convocatoria Audiencia Pública para la presentación del Plan de GESTIÓN INTEGRAL Residuos Sólidos del Cantón de Nandayure, dirigida a la población del cantón. Dicha audiencia se propone realizar el 30 de junio del presente año, en la sala de sesiones del Concejo a las 5:00 pm, con el objetivo de presentar a la ciudadanía el instrumento de planificación municipal en materia de gestión integral de residuos sólidos, así como promover la participación ciudadana y la transparencia en este proceso. Asimismo, se solicita que el acuerdo de convocatoria sea autorizado para su respectiva publicación en el Diario Oficial y en otro periódico de circulación nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento general de la Ley para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos. Para este caso como tal compañeros voy a someter a votación si ustedes así están de acuerdo, primeramente convocar Audiencia Pública para el día 30 de junio del presente año, en la sala de sesión del Concejo Municipal en horario de 5 de la tarde, con el objetivo de presentar a la ciudadanía el instrumento de planificación municipal y así como autorizar las publicaciones respectivas, esto en el Diario Oficial la gaceta y otro periódico de circulación nacional, conforme a lo dispuesto al artículo 10 del reglamento general a la Ley para la Gestión Integral de los residuos sólidos, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

41- Oficio: AMN-0357-2026 **Fecha:** Nandayure, Guanacaste, Costa Rica; lunes, 15 de junio del 2026 **Asunto:** Solicitud de convocatoria a audiencia pública para la presentación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS). El alcalde de Nandayure, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, solicita formalmente al Concejo Municipal acordar la convocatoria a una audiencia pública dirigida a los habitantes del cantón para presentar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS). La audiencia se propone realizar el 30 de junio del presente año a las 5:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Asimismo, solicita autorización para publicar la convocatoria en el Diario Oficial La Gaceta y en otro periódico de circulación nacional con el fin de garantizar la debida publicidad y promover la participación ciudadana. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio AMN-0357-2026 se solicita audiencia pública

para presentar el PMGIRS y promover participación ciudadana. Lo someto a votación y se **Acuerda: Aprobar** la convocatoria a audiencia pública para la presentación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS), el 30 de junio del presente año a las 5:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo. . **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°41

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AMN-0358-2026, de fecha 15 de junio de 2026, enviado por Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, en el asunto de la solicitud Aprobación de tarifa para la apertura de nuevas rutas de recolección de residuos sólidos. Esto con fundamento al oficio UTA suscrito por el Coordinador de Gestión Ambiental, donde solicita respetuosamente al Concejo Municipal la aprobación de la aplicación de la tarifa correspondiente al servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios para los ciudadanos que recibirán el servicio mediante la apertura de nuevas rutas A partir del 1 de junio del año presente. En este caso, las nuevas rutas de recolección comprenderán las comunidades de San Bosco, Quebrada Grande, Los Ángeles, San Josecito, Porvenir, Bellavista, Limones, Vista de Mar, Zapotal y Cacao. Con el propósito de ampliar la cobertura del servicio municipal, atender comunidades que requieren la presentación afectiva del servicio y avanzar en el cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de recolección, transporte y tratamiento a disposición final de los residuos sólidos, conforme a las tarifas vigentes indicadas para el servicio Recolección de Residuos Sólidos del Cantón, se solicita aprobar la aplicación de las siguientes tarifas mensuales según la clasificación que corresponda a cada usuario, en este caso el tipo de tarifa y el monto mensual. Las tarifas residenciales de ¢4.168, 34 céntimos la comercial A ¢10.420,85 céntimos, la comercial B ¢20.841, 71centimos y la comercial C ¢4.168, 42 42, indicando que dichas rutas de recolección se adhieren a las tarifas correspondientes al pliego tarifario publicado en la Gaceta 21 del 3 de febrero del 2025 y aprobadas mediante el Acuerdo Municipal I, inciso 1) del artículo 4 de la sesión ordinaria 32 celebrada el 9 de diciembre del 2024. En virtud de lo anterior, se solicita al Honorable Consejo tomar el acuerdo correspondiente para aprobar la aplicación de dichas tarifas a los usuarios de las nuevas rutas indicadas para este caso. Como tal compañero, someto votación, si ustedes lo deciden, están de acuerdo en aprobar la aplicación de dichas tarifas a los usuarios de las nuevas rutas antes indicadas a partir del primero de junio del presente año, según la clasificación residencial comercial que corresponda en cada caso, de conformidad con los registros municipales y el criterio técnico de la Unidad Técnica Ambiental. Lo someto a votación, aprobado cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

41- Oficio: AMN-0358-2026 **Fecha** lunes, 15 de junio del 2026 **Asunto:** Solicitudes de aprobación de tarifa para la apertura de nuevas rutas de recolección de residuos sólidos. El Alcalde de Nandayure, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, solicita al Concejo Municipal la aprobación para aplicar las tarifas vigentes del servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios a los usuarios de las nuevas rutas que inicia el 1 de julio del 2026. Estas rutas expanden la cobertura del servicio municipal a las comunidades de San Bosco, Quebrada Grande, Los Ángeles, San Josecito, Porvenir, Bella Vista, Limones, Vista de Mar, Zapotal y Cacao. Las tarifas mensuales propuestas, fundamentadas en criterios técnicos y publicaciones legales previas, se desglosan en Residencial (**¢4.168,34**), Comercial A (**¢10.420,85**), Comercial B (**¢20.841,71**) y Comercial C (**¢41.683,42**). **CONSIDERANDO:** Que se solicita aplicar las tarifas vigentes de recolección a nuevas rutas incorporadas al servicio municipal. Por lo tanto, este Concejo **Acuerda:** La aprobación para aplicar las tarifas vigentes del servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios a los usuarios de las nuevas rutas que iniciaron el 1 de julio del presente año. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, , Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta regidor suplente.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. *Fin del artículo IV-----*

ARTICULO V**Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Siguiendo con el orden del día en el artículo V. informes de comisión y el señor alcalde municipal no hay informes de comisión, vamos a darle la palabra al señor alcalde.

Informe Por parte del Señor Alcalde Municipal.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Aldalde Municipal, menciona, quisiera brindar dentro del informe que le corresponde a la Alcaldía que estamos avanzando para establecer un programa de guardavidas en la zona costera. La semana pasada iniciamos con una gira con el ICT, Cruz Roja y la Federación de Guardavidas, queremos hacer un modelo mixto en entre la contratación de guardavidas para que cubran algunos sectores de las playas y otro hacer un modelo comunitario este, creemos que esto va a generar algunas oportunidades para el cantón en generación de empleo, pero principalmente resguardar la vida de las personas. Entonces estamos muy entusiasmados, el próximo viernes tenemos una capacitación y un taller abierto a toda la ciudadanía en la comunidad de Corozalito a las 4:00 de la tarde, por si gustan acompañarnos, son cordialmente invitados y el sábado en la mañana posiblemente hagamos un taller práctico ya en la playa, entonces ojalá que podamos llevar a buen puerto este proyecto que es de mucha importancia para la seguridad acuática de nuestro cantón. Ya estamos aplicando asfalto en el sector del Carmen, esperemos que esto avance de buena manera y ya podamos tener

concluido ese ese proyecto de mucha importancia. Ya se adjudicó el puente o la alcantarilla de cuadro en la comunidad de Canjelito, queda pendiente hacer el otro presupuesto para la segunda alcantarilla, hacerla conjuntamente con la parte de la Intendencia de Lepanto, ahora que tiene un buen presupuesto y poderla trabajar de manera conjunta. Estamos trabajando en la apertura de caminos, ya abrimos el camino conocido como “ La Tule” hacia el sector de Las Parcelas, eso es muy importante, con el tractor estamos bajando, con la maquinaria un código de camino que es de Quebrada Grande a la Javilla, estamos ya a punto de salir, yo creo que estamos ya menos de un kilómetro, eso va a dar una apertura a una nueva ruta que estaba por mucho tiempo muy cerrada y sin paso, era una ruta municipal que va a crear una nueva gestión vial al cantón y un acceso a la zona costera y a las zonas altas del cantón. Entonces por el momento estamos en esas gestiones y sería lo que la alcaldía podría brindar de informe esta semana, Sí tal vez hay alguna corrección. Me equivoqué, no era Canjelito, era Pilas. En Canjelito, a raíz de la reunión que tuvimos con la comunidad se llegó a un acuerdo, ya tenemos los diseños del proyecto y próximamente estaremos presentándoles la propuesta de la Junta Vial para cambiar del proyecto del puente al proyecto de asfalto que va a abarcar algunos sectores de la comunidad, más un trabajo de drenaje de aguas muy importante que hay que hacer ahí. Entonces la idea es poderlo presentar a la Junta Vial y después presentar al Concejo Municipal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, se le agradece al señor Alcalde. *Fin del artículo V.*-----

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día pasamos al artículo VI, Asuntos Varios, Alguien con alguna intervención, no entonces continuamos. *Fin del artículo VI.* -----

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día pasamos al artículo VII, Espacio de los Síndicos, Alguien con alguna intervención, voy a darle la palabra a doña Milagro.

La Sra. Milagro González Ramírez, comenta, bueno, buenas noches todos mis compañeros, señor Alcalde, Presidenta, los que nos escuchen redes sociales. Lo mío es en cuestión del proyecto de salud mental que llevamos con psicólogas como Pamela, cómo se llamará la otra, ya me olvidó, Melissa, y esto va en conjunto con Ministerio de Salud, Caja de Seguro Social y éramos varios grupos, participaba el grupo del distrito Bejuco, Zapotal y los Ángeles. Vieras que eso es muy importante, muy bonito, porque a veces confundimos la palabra salud mental, pensamos que salud mental también son personas como con discapacidad y no es así, salud

mental abarca muchas cosas, más que todo se habló sobre depresión, ansiedad, hoy en día la depresión es la que está, pero verdad, demasiado altísimo los casos sufriendo, habló muchísimo de eso y hemos aprendido mucho y hemos compartido mucho. Karla intervino mucho con nosotros también ahí fue al encuentro cuando fuimos a Los Ángeles, compañero Carlos Cortés y en Zapotal pues habíamos, un grupo bastante grande, como de trece, quince personas y es de suma importancia salud mental y también salud física, pero es para que no malinterpretemos que muchas veces uno dice tal vez ah, salud mental, ay qué tonto ese, o porque se suicidó o qué maricón o qué pendejada, y no es así. Tenemos que saber, conocer muy bien que una persona con problemas de salud mental, problemas de salud mental son depresiones que si no se atienden a tiempo se llevan a la muerte, porque ellos se suicidan y nos enseñaron cómo detectar una persona cuando anda con esos problemas, cómo darle ayuda. Por ejemplo, si un caso Mauren me dice Ay, yo me voy a matar. Y uno dice “ah, perro que ladra, No, muerde”. Eso son mentiras. Ya desde un punto de vista que una persona dice eso, hay que tener mucho cuidado y tal vez arrimarse, decirle ¿Quiere mi apoyo? Quiere que hable con usted o quiere meterse en algún grupo de la iglesia, de fútbol, de grupos de jóvenes, porque hoy en día hasta los niños ya de 8, 10 años hablan de suicidarse y de depresiones. Entonces por eso quería hablar de esto, porque es muy importante Yo estoy con Carlos en el último encuentro allá en Los Ángeles, fue algo hermoso, son psicólogas especialistas, suiciditas demasiado especiales, con la trabajadora Patricia, la de aquí, la clínica, la trabajadora social también con Sugey, creo que es del Ministerio de Salud, con la doctora Natalia, bueno, son cantidad de personas que saben demasiado, personas muy, muy expertas en eso y yo las invito que si algún día usted los llega a invitar a que se metan en esos grupos, al menos en Zapotal se llama la Brigada de Luz y Acompañamiento y ahí nos hicieron camisetas para la fiesta San Antonio, pusimos una manta, dimos brochure con ciertos mensajes diferentes de salud mental. Entonces eso es lo que les quería comentar, porque Karla también participó en eso, que eso es súper importante. Yo les invito que, si en algún momento a ustedes les llega una invitación, una reunión de parte de la trabajadora social, de una psicóloga, aprendan mucho, porque eso de salud mental está perjudicando muchísimo, muchísimo a niños, adolescentes, personas mayores, entonces sí es bueno como poner un poco más de atención a ese problema. Eso sería. Buenas noches.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas noches, muchas gracias doña Milagro, En realidad felicitar y también agradecer el compromiso de los compañeros síndicos por los diferentes sectores. En este caso felicitar a José Ángel López porque estuvo participando en una de las victorias brigadas, a Carlos Cortés y a doña Milagro González Ramírez, porque en realidad fueron tres sectores diferentes y creo que ahí se ve el compromiso de ellos como síndicos y como líderes o acompañantes de su comunidad. En la preocupación, como lo indicaron, han estado viendo que nos están enviando acuerdos, donde en otros lugares ya lo que es el suicidio o este tipo de temas, lo ven como alarmante y preocupante, pasar de una estadística mensual a una estadística semanal. Entonces compañeros, agradecerlos y felicitarlos

